POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20147-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891.409.017-5, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3: GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA".

Entre los suscritos, a saber, el señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 73.008.879 expedida en Cartagena, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), según Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA,** identificada con cedula de ciudadanía **Nro. 42.140.573 expedida en Apia Risaralda**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA** identificada con el **NIT 891.409.017-5,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***Contratación Directa*. SUBSECCIÓN 4 del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos Artículo 2.2.1.2. 1.4. 4 del Decreto 1082 de 2015"**. d) Que EL CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 y la resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 070 2026** documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo con la descripción que se indica el **Anexo No. 2** "CONDICIONES TÉCNICAS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. **2. EL CONTRATISTA** Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. **3. EL CONTRATISTA** Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional". **4. EL CONTRATISTA** Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los nivel (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). **5.** Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. **6.** Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del **CONTRATANTE** sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. **7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. **8. EL CONTRATISTA** Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 **9**. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el **CONTRATANTE,** de acuerdo con su condición clínica. **10.** Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. **11.** Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. **12.** Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento. **13.** Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRS recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. **14.** Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas **15.** Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes**16.** Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato

suscrito entre las partes. **17.** Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen **18. EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne **AL CONTRATANTE** por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule. **19.** Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral. **20.** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.**21. El CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado. **22.** El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato. **23. EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES al usuario o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones. **24. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **25. El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **26. El CONTRATISTA,** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente. **27.** El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): * Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"; *Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los

lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; *Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones; *Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación; *Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones; *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."; *Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"; *Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado"; *Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"; *Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991; *Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones"; *EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. **28. El CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **29. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. **30. El CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta **50%** y en un setenta **70%** el valor del contrato. **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de salud, según el nivel de atención y/o los indicadores del Decreto 441 de 2022 y/o la norma que modifique adicione regule el tema. **4.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Riaralda. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información referente a los servicios contratados del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la

interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 donde se india "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". ***SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES), LA PÓLIZA SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE CONTRATOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, SIEMPRE Y CUANDO SU COBERTURA SEA MÍNIMO DE 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.*** Del mismo modo el contratista se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil. **DÉCIMA OCTAVA. una vez revisados los informes de las novedades del contratista, la debida notificación y las objeciones de las novedades por parte de la E.S.E, la regional analizara el trámite de SANCIONES: a) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo y con Audiencia de las partes que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas,

EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, teniendo la facultad de reservarse las razones que posea para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS**: : Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del **CONTRATANTE**, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **I.)** Invitación del proceso **PN RASES N°3 CD 070 2026**. **II.)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 50626 de fecha 12/06/2026 QUIPU No. 333 del 12/06/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. **III).** Oferta del CONTRATISTA. **IV.)** El Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. **V.)**

Póliza de responsabilidad civil de clínicas u hospitales. **VI.**) Fotocopia del RUT de la Empresa. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, 24 JUL 2026

CONTRATANTE,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

CONTRATISTA,

Señora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA**
C.C. Nro. 42.140.573 expedida en Apia Risaralda
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos RASES N°3	SI. José Sain Hernández Guerrero	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3 (E)	SI Yulieth Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3	MY. Camilo Andrés Barón Trujillo	

ANEXO Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**86-5-20147-26**
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.008.879 expedida en Cartagena
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna Nro. 168 del 17 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 01567 del 09/06/2026 por la cual se adiciona y se modifica la Resolución 00502 del 05/03/2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA** **NIT:** 891.409.017-5 **REPRESENTANTE LEGAL: JHOANA PAOLA POSADA MOLINA** **DOC. IDENTIDAD**: 42.140.573 expedida en Apia Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Apia - Risaralda **DIRECCIÓN:** Carrera 7 N° 7-13 Apia Risaralda **TELÉFONOS:** 3137443709 **E-MAIL:** facturacion.eseapia@gmail.com esehsvp@hospitalapia.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES N°3 CD 070 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3,** quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto de manera mensual, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y módulo de contratación estatal, en el mismo plazo de haberse emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista seleccionado la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista seleccionado, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

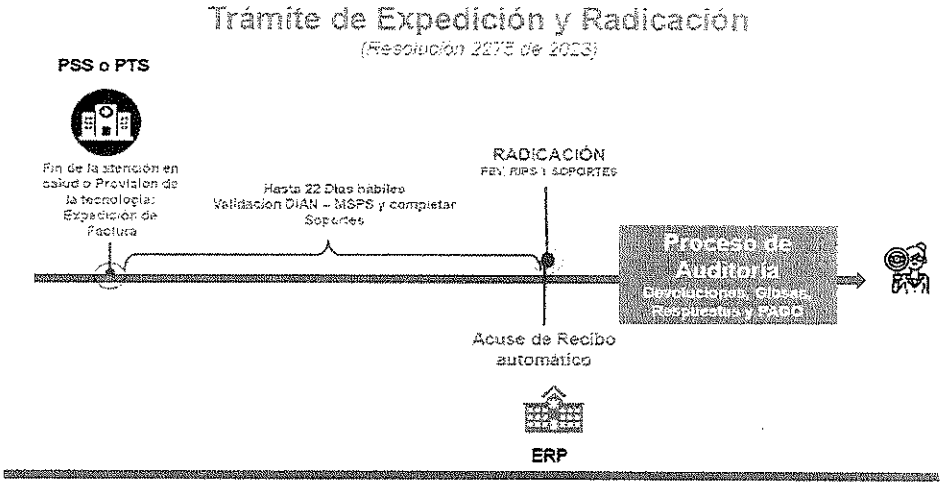
OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "*DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA*"
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del

	contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; **II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y **IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3:** **GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA**
CLAUSULA VALOR	Por un valor de: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000) para la vigencia 2026.**
CLAUSULA FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. 

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**

NIT No.: **900.339-410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de

expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud, se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico según el grupo deris.rase3-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON

(JavaScript Object Notation); de conformidad en lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.

La radicación se realizará en las instalaciones de cada Unidad Prestadora de Salud, oficina central de cuentas RASES 3, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.
✓ Epicrisis.
✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario

contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

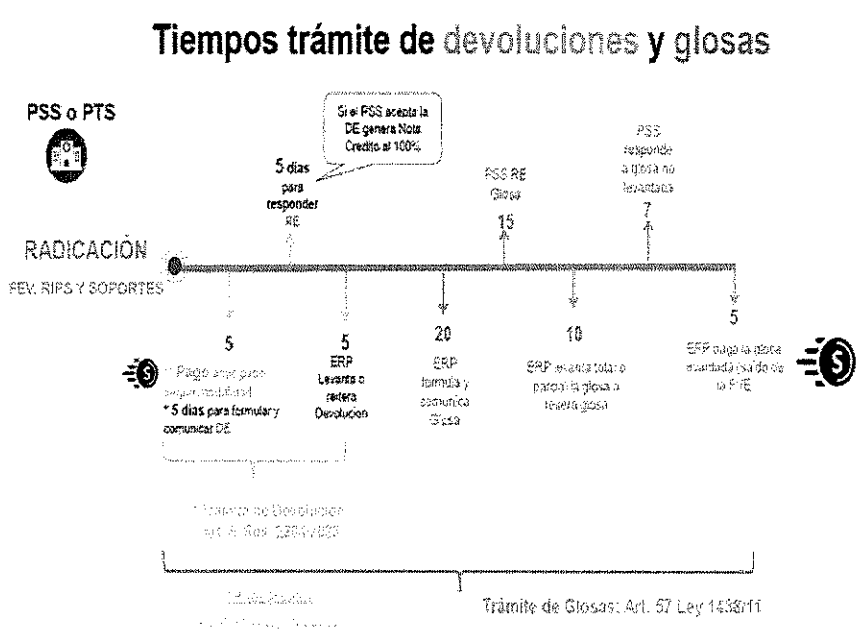
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de

	conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley. Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:  **DATOS CUENTA BANCARIA** **NOMBRE BENEFICIARIO:** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA **CUENTA No:** 00242008779 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA.**
CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 50626 de fecha 12/06/2026 QUIPU No. 333 del 12/06/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la carta de inicio hasta **el 30 de septiembre del 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
CLAUSULA SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones y/o sedes del contratista así: **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA ubicado en la Carrera 7 N° 7-13 Apia Risaralda**
CLAUSULA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

CONTRATANTE,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

CONTRATISTA,

Señora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA**
C.C. Nro. 42.140.573 expedida en Apia Risaralda
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos RASES N°3	SI. José Saín Hernández Guerrero	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3 (E)	SI Yulieth Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3	MY. Camilo Andrés Barón Trujillo	

Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Tel. 3164770 ext. 8305 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

TARIA OFERTADA CONTRIBUTIVO PARA SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDIANTE RESOLUCION NO. 171 (31 DE DICIEMBRE DE 2025) UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN (UPC) ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LA CIRCULAR EXTERNA 046 DE 2025, ASÍ COMO CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS INSTITUCIONAL; EN CONSECUENCIA, SE ESTABLECE UN INCREMENTO DEL 16,49% PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y DEL 9,03% PARA LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BAJO RESOLUCIÓN 172 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Nombre Entidad	Código Servicio habilitado	Servicio o tecnología	Tarifas
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	TARIA OFERTADA CONTRIBUTIVO PARA SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDIANTE RESOLUCION NO. 171 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA E.S.E
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
	312	ENFERMERÍA	
	328	MEDICINA GENERAL	
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	
	344	PSICOLOGÍA	
	420	VACUNACIÓN	
	706	LABORATORIO CLÍNICO	
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	
	1102	URGENCIAS	
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	RESOLUCIÓN 172 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

SERVICIOS Y TARIFAS OFERTADOS POR LA ENTIDAD

CUPS	CLASIFICACIÓN SERVICIOS OFERTADOS	Valor
129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 281.080
129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 209.120
130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 281.080
130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 209.120
20101	ESTUDIO CON TINSION FR RUTINA (LECTURA DE BIOPSIA)	$ 142.180
210101	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$ 124.510
210201	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$ 233.430
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 35.000
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 42.740
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 20.930
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 19.630
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR VIA ABIERTA CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	$ 97.470
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR VIA ABIERTA CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	$ 161.470
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$ 38.710
36202	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA SUPERFICIE ADICIONAL	$ 20.170

232102	RESINA DE FOTOCURADO PRINCIPAL	$ 66.510
232102	RESINA DE FOTOCURADO ADICIONAL	$ 37.510
232103	IONOMERO DE VIDRIO PRINCIPAL	$ 48.950
36206	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO SUPERFICIE ADICIONAL	$ 47.430
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE (EUGENOLATO)	$ 18.640
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD (PRICO)	$ 13.300
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 168.560
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 338.430
235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	$ 230.380
237102	PULPOTOMIA	$ 61.270
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 61.270
237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 128.760
237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIO	$ 161.150
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 194.730
237305	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	$ 65.090
240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	$ 164.200
242101	GINGIVOPLASTIA CADA DIENTE	$ 164.200
243400	GINGIVECTOMIA CADA DIENTE	$ 195.710
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR	$ 164.200
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	$ 100.740
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	$ 122.990
280200	DRENAJE ABCESO PERIAMIGDALINO	$ 93.220
26104	PUNCION LUMBAR	$ 84.060
863103	CAUTERIZACION VERRUGAS DE UNA A TRES	$ 78.500
511101	RX. COLANGIOGRAFIA OPERATORIA	$ 193.750
549100	PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRENSION O DRENAJE) SOD	$ 106.300
579501	REEMPLAZO O RETIRO DE CATETER URINARIO (VESICAL)	$ 49.280
586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	$ 84.060
598002	CATETERISMO VESICAL	$ 47.650
609500	DILATACION TRANSURETRAL DE LA PROSTATA	$ 202.250
673210	CAUTERIZACION DE CERVIX	$ 80.900
673310	CRIOCIRUGIA DE CERVIX	$ 161.470
673410	CAUTERIZACION CERVICAL POR RADIOFRECUENCIA	$ 134.430
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 90.280
700100	COLPOCENTESIS	$ 87.770
702200	COLPOSCOPIA	$ 175.320
750101	LEGRADO UTERINO (OBSTETRICO); INCLUYE POR ABORTO ABORTO INCOMPLETO O ENDOMETRITI	$ 2.521.210
750302	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR ASPIRACION AL VACIO	$ 653.850
819101	ARTOCENTESIS	$ 80.900
839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE	$ 13.080
861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCES	$ 100.200
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 246.840
861401	INFILTRACIoN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 29.870
862701	ONICECTOMIA DE 1 A 2 UÑAS	$ 80.900
863103	CAUTERIZACION O FULGURACION EN PIEL DE UNA A TRES (VERRUGAS)	$ 80.900
863104	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE CUATRO A SIETE	$ 145.560
863105	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE OCHO O MAS	$ 242.370
864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 177.720
864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 355.440
864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	$ 533.160
865101	SUTURA	$ 25.730
869400	RETIRO DE SUTURA	$ 32.380
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 120.590
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 158.530
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 106.960
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 106.960
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 104.340
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 106.960
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 106.960
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 106.960
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 106.960

870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 106.960
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 106.960
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 106.960
870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$ 100.740
870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$ 145.010
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 31.400
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	$ 17.010
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 123.530
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 81.230
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 116.010
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 135.200
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 132.360
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 132.360
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 165.400
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 165.070
21144	RX TEST DE ESCOLIOSIS	$ 209.120
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 128.440
871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36"	$ 155.150
871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 17"" (NIÑOS)"	$ 162.350
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 92.460
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 117.210
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 107.830
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 117.210
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 99.440
871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL TORACICA O LUMBAR)	$ 134.220
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 136.610
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 170.960
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 82.540
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 106.960
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 82.540
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 106.960
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 82.540
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 46.880
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 84.060
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 106.960
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 82.540
873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 82.540
873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 82.540
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 106.520
873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 92.570
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 106.960
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 106.960
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL) SIN LECTURA	$ 106.960
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 82.540
873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 82.540
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 82.540
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 90.820
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 136.290
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 106.960
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 160.490
873424	RX. TANGENCIAL ROTULA A 30. 60. 90 GRADOS	$ 116.010
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 82.540
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.470
874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$ 142.180
21516	RX FISTULOGRAFIA; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	$ 172.270
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 276.720
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 193.750
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 195.050
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 168.020

881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 177.390
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 168.020
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 177.390
881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 109.360
881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 177.390
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	$ 163.440
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 197.890
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 134.870
881410	ECOGRAFIA GINECOLOGICA O PELVICA	$ 109.790
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 110.560
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	$ 110.560
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 121.570
881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA PERFIL BIOFISICO	$ 185.350
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 197.890
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 195.050
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 146.970
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 176.410
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 176.410
882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 248.040
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL RURAL	$ 120.480
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL (ANTIGENO)	$ 96.380
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 36.960
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA RURAL	$ 81.120
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 56.480
890102	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ UPF	$ 56.480
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 38.600
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 17.010
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 17.010
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA UPF	$ 17.010
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 40.890
890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	$ 80.680
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 56.480
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.940
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 17.010
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 17.010
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA UPF	$ 17.010
890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	$ 40.890
890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 80.680
890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 69.340
39133	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE DEL PACIENTE INGRESADO PARA TRATAMIENTO NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 87.990
890601	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	$ 67.820
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 90.490
890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 43.500
892800	CISTOMETRIA	$ 162.890
893812	TAMIZAJE DE CARDIOPATIA CONGENITA	$ 54.950
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 75.230
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 39.360
901101	BACILOSCOPIA	$ 24.640
901101	COLORACION PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	$ 26.390
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$ 27.690
901107	COLORACIoN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 19.630
901232	NEISSERIA GONORREA. CULTIVO DE THAYER MARTIN	$ 93.220
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 65.960
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 62.040
901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 68.910
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 81.660
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA DOMICILIO	$ 28.570
901304	SECRECION URETRAL O VAGINAL EXAMEN MICROSCOPICO C/U (FV)	$ 81.660
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	$ 22.020
901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 27.690

902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	$ 8.500
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 13.960
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 38.160
902209	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA	$ 38.160
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$ 6.980
902211	HEMATOCRITO	$ 7.090
902212	A	$ 48.740
902213	HEMOGLOBINA	$ 14.170
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 19.840
902215	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 19.840
902218	EOSINOFILOS. RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	$ 24.640
902220	PLAQUETAS. RECUENTO	$ 15.260
903028	MICROALBUMINURIA	$ 55.500
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 56.910
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 120.370
903801	ACIDO URICO	$ 25.730
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 16.030
903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 20.930
903815	COLESTEROL HDL	$ 38.490
903816	COLESTEROL LDL	$ 45.470
903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.770
903823	CREATININA DEPURACION	$ 35.540
903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 15.590
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 22.900
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 58.330
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 105.760
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO.(LCR) EX FIS. Y CITOQUIM (INC. GLUCOSA. PROTEINAS.C)	$ 100.740
903852	LIQUIDO PLEURAL. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INC. GLUCOSA Y LDH)	$ 99.440
903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	$ 97.470
903856	NITROGENO UREICO	$ 18.320
903866	TRANSAMINASA PIRUVICA(ALT-TGP)	$ 41.000
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 41.000
903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.730
903869	UREA	$ 20.500
903883	GLUCOMETRIA	$ 17.230
903895	CREATININA	$ 22.570
904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 74.360
904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES [TSH]	$ 88.420
904921	T4 LIBRE	$ 67.160
904922	TIROXINA T4	$ 66.180
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3	$ 65.960
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 65.960
906001	ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUANTITATIVA	$ 65.090
906039	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA (SIFILIS)	$ 38.160
906127	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGG	$ 102.490
906129	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGM	$ 102.490
906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	$ 63.240
906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES (ASMET)	$ 74.360
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	$ 52.330
906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	$ 52.330
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	$ 96.380
906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	$ 121.350
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBS)	$ 121.350
906318	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AG-HBC	$ 121.350
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	$ 110.560
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO SOS	$ 110.560
906341	Dengue ANTIGENO MANUAL	$ 63.240
906341	DENGUE ANTIGENO MANUAL (ASMET)	$ 74.360
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	$ 53.210
906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	$ 56.910
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.190
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 22.900
906915	SEROLOGIA VDRL	$ 24.640

906915	SIFILIS SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL) MA	$ 24.640
906915	SIFILIS SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL) MC	$ 24.640
907001	AZUCARES REDUCTORES	$ 17.010
907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 22.900
907004	COPROSCOPICO (INC. PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	$ 59.640
907005	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 37.180
907007	OXIUROS, IDENTIFICACION PERIANAL (CINTA ADHESIVAO PRUEBA DE	$ 18.320
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 11.450
907106	PARCIAL DE ORINA	$ 24.310
907201	ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA RECUENTO)	$ 83.190
907202	MOCO CERVICAL. ANALISIS (FROTIS VAGINAL)	$ 47.650
908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 8.290
908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 273.560
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 391.090
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES ASMET	$ 83.410
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$ 778.150
911016	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 49.940
939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 35.540
939402	NEBULIZACIONES C/U	$ 22.900
960401	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACION)	$ 192.980
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 113.610
962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA. SESION	$ 80.900
963300	LAVADO GASTRICO	$ 46.880
964900	INSTALACION VESICAL	$ 91.910
965100	LAVADO OCULAR (IRRIGACION)	$ 38.710
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 38.710
965202	CURACION DE OIDO	$ 38.710
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 38.710
971200	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 86.020
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 88.420
981100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SIN INCISION	$ 93.220
981200	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$ 93.220
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRANO DE LA CONJUNTIVA	$ 100.200
982102	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CORNEA	$ 100.200
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 16.900
990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 16.900
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 16.900
990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 16.900
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 16.900
I11206	CONSEJERIA DE VIH	$ 17.010
990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$ 16.900
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 16.900
991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	$ 8.290
993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 8.290
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 8.290
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.290
993107	ADMINSTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 8.290
993122	VACUNACION CONTRA DPT (DIFTERIA-TETANO-TOSFERINA)	$ 8.290
993122	VACUNACION DPT ACELULAR PEDIATRICA	$ 8.290
993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 8.290
993130	VACUNA PENTAVALENTE	$ 8.290
993131	APLICACION PENTAVALENTE VACUNA CON POLIO	$ 8.290
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM)	$ 8.290
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.290
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.290
993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 8.290
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.290
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.290
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.290
993513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO)	$ 8.830
993520	APLICACION RUBEOLA + SARAMPION (VACUNA)	$ 8.290
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	$ 8.290

995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID 19	$ 8.070
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVDD-19) EXTRAMURAL URBANO SIN OBSERVACION	$ 28.670
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 67.710
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) INTRAMURAL SIN OBSERVACION	$ 10.030
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL URBANO CON OBSERVACION	$ 34.780
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 37.940
997101	SELLANTES DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 12.870
997102	APLICACION DE SELLANTES	$ 32.710
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 37.940
997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 19.630
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 152.860
A20002	ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE INSUMOS Y BIOLOGICOS	$ 11.780
A31001	INVESTIGACION DE CASO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	$ 93.220
A31001	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DEFUNCION (INCLUYE VISITA MEDICA, VALORACION, MATERIALES Y TRANSPORTES) RURAL	$ 139.780
A32010	TOMA MUESTRA INFECC.RESPIRATORIA AGUDA VIRAL TIPIF. PROFESIONAL CAPACITADO (INCLUYE INSUMOS)	$ 152.100
A32001	DENGUE DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO	$ 63.240
A32028	ATENCION A LAS PERSONAS (VIROLOGIA) SARS COV2(COVID-19) ANTIGENO	$ 145.660
S48201	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRA Y REMISION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION Y E	$ 287.190
E908711	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO PARA REMISION	$ 88.210
10B004	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS DE PRIMER NIVEL	$ 209.120
10B002	HABITACION BIPERSONAL DE PRIMER NIVEL	$ 281.080
S12400	SALA ESPECIAL INCUBADORA	$ 296.230
5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS DE COMPLEJIDAD BAJA)	$ 103.690
7DS006	DERECHO SALA DE PROCEDIMIENTOS	$ 100.200
5DS002	DERECHO SALA PARA CURACION	$ 32.490
5DS003	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	$ 75.230
5DS004	DERECHO SALA DE YESO	$ 106.520
S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 222.310
39205	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO (COLPOSCOPIA)	$ 96.270
S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES	$ 751.650
601T01	AMBULANCIA KILOMETRO RECORRIDO	$ 11.560
601T01	AMBULANCIA KILOMETRO RECORRIDO CARRETERA DESTAPADA	$ 14.170
601T01	AMBULANCIA KM RECORRIDO CON MEDICO GENERAL	$ 16.680
601T01	AMBULANCIA KM RECORRIDO CARRETERA DESTAPADA CON MEDICO	$ 20.170
601T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES CON MEDICO	$ 1.083.210
T34004	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSION	$ 257.860
S34301	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE (MUESTRA) RURAL	$ 515.710
TELE01	ACTIVIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	$ 18.430
129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 300.310
129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 223.430
130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 300.310
130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 223.430
20101	ESTUDIO CON TINSION FR RUTINA (LECTURA DE BIOPSIA)	$ 151.900
210101	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	$ 133.030
210201	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	$ 249.410
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 37.390
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 45.660
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 22.370
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 20.970
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR VIA ABIERTA CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	$ 104.140
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR VIA ABIERTA CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	$ 172.520
232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$ 41.350
36202	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA SUPERFICIE ADICIONAL	$ 21.550
232102	RESINA DE FOTOCURADO PRINCIPAL	$ 71.060
232102	RESINA DE FOTOCURADO ADICIONAL	$ 40.070
232103	IONOMERO DE VIDRIO PRINCIPAL	$ 52.300
36206	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO SUPERFICIE ADICIONAL	$ 50.670
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE (EUGENOLATO)	$ 19.920

232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD (PRICO)	$ 14.210
232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 180.090
232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 361.580
235200	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	$ 246.140
237102	PULPOTOMIA	$ 65.470
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	$ 65.470
237301	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 137.570
237302	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIO	$ 172.170
237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	$ 208.050
237305	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	$ 69.540
240300	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO (CD)	$ 175.430
242101	GINGIVOPLASTIA CADA DIENTE	$ 175.430
243400	GINGIVECTOMIA CADA DIENTE	$ 209.100
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR	$ 175.430
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	$ 107.640
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	$ 131.400
280200	DRENAJE ABCESO PERIAMIGDALINO	$ 99.600
26104	PUNCION LUMBAR	$ 89.810
863103	CAUTERIZACION VERRUGAS DE UNA A TRES	$ 83.870
511101	RX. COLANGIOGRAFIA OPERATORIA	$ 207.000
549100	PARACENTESIS TERAPEUTICA (PARA DESCOMPRENSION O DRENAJE) SOD	$ 113.580
579501	REEMPLAZO O RETIRO DE CATETER URINARIO (VESICAL)	$ 52.650
586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	$ 89.810
598002	CATETERISMO VESICAL	$ 50.910
609500	DILATACION TRANSURETRAL DE LA PROSTATA	$ 216.090
673210	CAUTERIZACION DE CERVIX	$ 86.440
673310	CRIOCIRUGIA DE CERVIX	$ 172.520
673410	CAUTERIZACION CERVICAL POR RADIOFRECUENCIA	$ 143.630
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 96.450
700100	COLPOCENTESIS	$ 93.770
702200	COLPOSCOPIA	$ 187.320
750101	LEGRADO UTERINO (OBSTETRICO); INCLUYE POR ABORTO ABORTO INCOMPLETO O ENDOMETRITI	$ 2.693.710
750302	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR ASPIRACION AL VACIO	$ 698.590
819101	ARTOCENTESIS	$ 86.440
839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE	$ 13.980
861101	DRENAJE PIEL Y/O TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO. INCLUYE: ABSCES	$ 107.050
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 263.730
861401	INFILTRACIoN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 31.920
862701	ONICECTOMIA DE 1 A 2 UÑAS	$ 86.440
863103	CAUTERIZACION O FULGURACION EN PIEL DE UNA A TRES (VERRUGAS)	$ 86.440
863104	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE CUATRO A SIETE	$ 155.510
863105	CAUTERIZACION. VERRUGAS DE OCHO O MAS	$ 258.960
864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	$ 189.880
864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	$ 379.760
864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	$ 569.640
865101	SUTURA	$ 27.490
869400	RETIRO DE SUTURA	$ 34.600
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 128.840
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 169.380
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 114.280
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 114.280
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 111.480
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 114.280
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 114.280
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 114.280
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 114.280
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 114.280
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 114.280
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 114.280
870305	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR SUPERIOR	$ 107.640
870306	TOMOGRAFIA LINEAL DE MAXILAR INFERIOR	$ 154.930

870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	$ 33.550
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES/CORONALES)	$ 18.170
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 131.980
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 86.790
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 123.950
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 144.450
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 141.420
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 141.420
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 176.720
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 176.370
21144	RX TEST DE ESCOLIOSIS	$ 223.430
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 137.230
871061	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36"	$ 165.770
871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14"" X 17"" (NIÑOS)"	$ 173.450
871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	$ 98.780
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 125.230
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 115.210
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 125.230
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 106.240
871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL TORACICA O LUMBAR)	$ 143.400
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 145.960
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 182.660
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 88.180
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 114.280
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 88.180
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 114.280
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 88.180
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 50.090
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 89.810
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 114.280
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 88.180
873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 88.180
873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 88.180
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 113.810
873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 98.900
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 114.280
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 114.280
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL) SIN LECTURA	$ 114.280
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 88.180
873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 88.180
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 88.180
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 97.040
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 145.610
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 114.280
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 171.470
873424	RX. TANGENCIAL ROTULA A 30. 60. 90 GRADOS	$ 123.950
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 88.180
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 48.580
874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	$ 151.900
21516	RX FISTULOGRAFIA; AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	$ 184.050
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 295.650
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$ 207.000
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$ 208.400
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 179.510
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 189.530
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 179.510
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 189.530
881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	$ 116.840
881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 189.530

881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES. BAZO. AORTA O ADRENALES	$ 174.620
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 211.430
881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 144.100
881410	ECOGRAFIA GINECOLOGICA O PELVICA	$ 117.310
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 118.120
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA	$ 118.120
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 129.890
881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA PERFIL BIOFISICO	$ 198.030
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 211.430
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 208.400
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 157.030
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 188.480
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 188.480
882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 265.010
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 74.790
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL RURAL	$ 128.720
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL (ANTIGENO)	$ 102.980
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 39.490
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA RURAL	$ 86.670
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 60.340
890102	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ UPF	$ 60.340
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 41.240
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 18.170
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 18.170
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA UPF	$ 18.170
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 43.680
890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	$ 86.200
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 60.340
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.540
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 18.170
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 18.170
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA UPF	$ 18.170
890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	$ 43.680
890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 86.200
890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 74.090
39133	VALORACION INICIAL INTRAHOSPITALARIA POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE DEL PACIENTE INGRESADO PARA TRATAMIENTO NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 94.010
890601	VALORACION INICIAL DEL RECIEN NACIDO EN SALA DE PARTO	$ 72.460
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 96.690
890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 46.480
892800	CISTOMETRIA	$ 174.040
893812	TAMIZAJE DE CARDIOPATIA CONGENITA	$ 58.710
895100	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 80.380
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 42.050
901101	BACILOSCOPIA	$ 26.330
901101	COLORACION PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	$ 28.190
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$ 29.590
901107	COLORACIoN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 20.970
901232	NEISSERIA GONORREA. CULTIVO DE THAYER MARTIN	$ 99.600
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 70.480
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 66.280
901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 73.620
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 87.250
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA DOMICILIO	$ 30.520
901304	SECRECION URETRAL O VAGINAL EXAMEN MICROSCOPICO C/U (FV)	$ 87.250
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	$ 23.530
901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 29.590
902204	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	$ 9.090
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 14.910
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 40.770
902209	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA	$ 40.770

902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$ 7.460
902211	HEMATOCRITO	$ 7.570
902212	A	$ 52.070
902213	HEMOGLOBINA	$ 15.140
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 21.200
902215	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$ 21.200
902218	EOSINOFILOS. RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	$ 26.330
902220	PLAQUETAS. RECUENTO	$ 16.310
903028	MICROALBUMINURIA	$ 59.290
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 60.810
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 128.600
903801	ACIDO URICO	$ 27.490
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 17.120
903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 22.370
903815	COLESTEROL HDL	$ 41.120
903816	COLESTEROL LDL	$ 48.580
903818	COLESTEROL TOTAL	$ 49.970
903823	CREATININA DEPURACION	$ 37.980
903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 16.660
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 24.460
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 62.320
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 113.000
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO.(LCR) EX FIS. Y CITOQUIM (INC. GLUCOSA. PROTEINAS.C)	$ 107.640
903852	LIQUIDO PLEURAL. EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO (INC. GLUCOSA Y LDH)	$ 106.240
903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	$ 104.140
903856	NITROGENO UREICO	$ 19.570
903866	TRANSAMINASA PIRUVICA(ALT-TGP)	$ 43.800
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 43.800
903868	TRIGLICERIDOS	$ 27.490
903869	UREA	$ 21.900
903883	GLUCOMETRIA	$ 18.410
903895	CREATININA	$ 24.110
904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 79.450
904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES [TSH]	$ 94.470
904921	T4 LIBRE	$ 71.760
904922	TIROXINA T4	$ 70.710
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3	$ 70.480
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 70.480
906001	ANTIESTREPTOLISINAS O PRUEBA CUANTITATIVA	$ 69.540
906039	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA (SIFILIS)	$ 40.770
906127	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGG	$ 109.500
906129	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGM	$ 109.500
906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	$ 67.560
906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES (ASMET)	$ 79.450
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	$ 55.920
906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	$ 55.920
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	$ 102.980
906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	$ 129.650
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBS)	$ 129.650
906318	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AG-HBC	$ 129.650
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	$ 118.120
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO SOS	$ 118.120
906341	Dengue ANTIGENO MANUAL	$ 67.560
906341	DENGUE ANTIGENO MANUAL (ASMET)	$ 79.450
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	$ 56.850
906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	$ 60.810
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.910
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 24.460
906915	SEROLOGIA VDRL	$ 26.330
906915	SIFILIS SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL) MA	$ 26.330
906915	SIFILIS SEROLOGIA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL) MC	$ 26.330
907001	AZUCARES REDUCTORES	$ 18.170
907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 24.460

907004	COPROSCOPICO (INC. PH. SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARASITOS)	$ 63.720
907005	FROTIS RECTAL. IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS	$ 39.720
907007	OXIUROS, IDENTIFICACION PERIANAL (CINTA ADHESIVAO PRUEBA DE	$ 19.570
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 12.230
907106	PARCIAL DE ORINA	$ 25.980
907201	ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA RECUENTO)	$ 88.880
907202	MOCO CERVICAL. ANALISIS (FROTIS VAGINAL)	$ 50.910
908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 8.850
908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 292.270
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 417.850
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES ASMET	$ 89.110
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$ 831.390
911016	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 53.350
939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$ 37.980
939402	NEBULIZACIONES C/U	$ 24.460
960401	INTUBACION OROTRAQUEAL (EXCLUSIVAMENTE EN CASOS DE REANIMACION)	$ 206.190
961400	TAPONAMIENTO VAGINAL	$ 121.380
962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA. SESION	$ 86.440
963300	LAVADO GASTRICO	$ 50.090
964900	INSTALACION VESICAL	$ 98.200
965100	LAVADO OCULAR (IRRIGACION)	$ 41.350
965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 41.350
965202	CURACION DE OIDO	$ 41.350
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 41.350
971200	INMOVILIZACION MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR TOTAL O PARCIAL	$ 91.910
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 94.470
981100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SIN INCISION	$ 99.600
981200	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	$ 99.600
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRANO DE LA CONJUNTIVA	$ 107.050
982102	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CORNEA	$ 107.050
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 18.060
990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 18.060
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 18.060
990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 18.060
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 18.060
I11206	CONSEJERIA DE VIH	$ 18.170
990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$ 18.060
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 18.060
991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	$ 8.850
993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 8.850
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 8.850
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.850
993107	ADMINSTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 8.850
993122	VACUNACION CONTRA DPT (DIFTERIA-TETANO-TOSFERINA)	$ 8.850
993122	VACUNACION DPT ACELULAR PEDIATRICA	$ 8.850
993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 8.850
993130	VACUNA PENTAVALENTE	$ 8.850
993131	APLICACION PENTAVALENTE VACUNA CON POLIO	$ 8.850
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM)	$ 8.850
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.850
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.850
993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 8.850
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.850
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.850
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.850
993513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO)	$ 9.440
993520	APLICACION RUBEOLA + SARAMPION (VACUNA)	$ 8.850
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	$ 8.850
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID 19	$ 8.620
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVDD-19) EXTRAMURAL URBANO SIN OBSERVACION	$ 30.640
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 72.340
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) INTRAMURAL SIN OBSERVACION	$ 10.720

995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL URBANO CON OBSERVACION	$ 37.160
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 40.540
997101	SELLANTES DE AUTOCURADO EN FOSETAS Y FISURAS (C/DIENTE)	$ 13.750
997102	APLICACION DE SELLANTES	$ 34.950
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 40.540
997105	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	$ 20.970
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 163.320
A20002	ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE INSUMOS Y BIOLOGICOS	$ 12.580
A31001	INVESTIGACION DE CASO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	$ 99.600
A31001	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DEFUNCION (INCLUYE VISITA MEDICA, VALORACION, MATERIALES Y TRANSPORTES) RURAL	$ 149.340
A32010	TOMA MUESTRA INFECC.RESPIRATORIA AGUDA VIRAL TIPIF. PROFESIONAL CAPACITADO (INCLUYE INSUMOS)	$ 162.500
A32001	DENGUE DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO	$ 67.560
A32028	ATENCION A LAS PERSONAS (VIROLOGIA) SARS COV2(COVID-19) ANTIGENO	$ 155.630
S48201	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRA Y REMISION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION Y E	$ 306.830
E908711	TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO PARA REMISION	$ 94.240
10B004	HABITACION DE CUATRO O MAS CAMAS DE PRIMER NIVEL	$ 223.430
10B002	HABITACION BIPERSONAL DE PRIMER NIVEL	$ 300.310
S12400	SALA ESPECIAL INCUBADORA	$ 316.500
5DSB01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS DE COMPLEJIDAD BAJA)	$ 110.780
7DS006	DERECHO SALA DE PROCEDIMIENTOS	$ 107.050
5DS002	DERECHO SALA PARA CURACION	$ 34.710
5DS003	DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	$ 80.380
5DS004	DERECHO SALA DE YESO	$ 113.810
S23100	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	$ 237.520
39205	SERVICIOS PROFESIONALES DEL ANESTESIOLOGO (COLPOSCOPIA)	$ 102.860
S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES	$ 803.080
601T01	AMBULANCIA KILOMETRO RECORRIDO	$ 12.350
601T01	AMBULANCIA KILOMETRO RECORRIDO CARRETERA DESTAPADA	$ 15.140
601T01	AMBULANCIA KM RECORRIDO CON MEDICO GENERAL	$ 17.820
601T01	AMBULANCIA KM RECORRIDO CARRETERA DESTAPADA CON MEDICO	$ 21.550
601T02	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES CON MEDICO	$ 1.157.330
T34004	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSION	$ 275.500
S34301	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE (MUESTRA) RURAL	$ 551.000
TELE01	ACTIVIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	$ 19.690
130100	SUMINISTRO DE MULTIVITAMINICOS	$ 8.290
697101	INSERCION DE DIU	$ 90.280
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 90.280
702200	COLPOSCOPIA	$ 175.320
735301	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINORRAFIA	$ 413.110
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 246.840
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 246.840
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 110.560
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 70.000
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL RURAL	$ 120.480
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 36.960
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA RURAL	$ 81.120
890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	$ 54.730
890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD	$ 16.900
890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 16.900
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 56.480
890201	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ TELECONSULTA	$ 56.480
890102	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ UPF	$ 56.480
890201	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ PRENATAL	$ 56.480
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 38.600
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 17.010
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 17.010
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA UPF	$ 17.010
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 40.890
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 56.480
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL TELECONSULTA	$ 56.480
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL UPF	$ 56.480

890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL PUERPERIO	$ 56.480
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL RN	$ 56.480
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL PRENATAL	$ 56.480
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL RF	$ 56.480
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.940
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 17.010
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 17.010
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA UPF	$ 17.010
890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	$ 40.890
890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 36.960
890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 69.340
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 44.270
893812	TAMIZAJE DE CARDIOPATIA CONGENITA	$ 56.590
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 39.360
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$ 27.690
901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 64.650
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$ 59.090
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 65.960
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 62.040
901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 68.910
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 81.660
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA DOMICILIO	$ 28.570
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 38.160
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$ 38.160
902211	HEMATOCRITO	$ 6.980
902212	A	$ 48.740
902213	HEMOGLOBINA	$ 14.170
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 19.840
903028	MICROALBUMINURIA	$ 71.410
903103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 73.380
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 120.370
903513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO) EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
903513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO) EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 16.030
903815	COLESTEROL HDL	$ 38.490
903816	COLESTEROL LDL	$ 45.470
903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.770
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 22.900
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 58.330
903866	TRANSAMINASA PIRUVICA(ALT-TGP)	$ 41.000
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 41.000
903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.730
903895	CREATININA	$ 22.570
904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 74.360
904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES [TSH]	$ 88.420
904903	L	$ 14.170
904921	T4 LIBRE	$ 67.160
904922	TIROXINA T4	$ 66.180
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 65.960
906039	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA (SIFILIS)	$ 38.160
906127	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGG	$ 102.490
906129	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGM	$ 102.490
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	$ 52.330
906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	$ 52.330
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	$ 96.380
906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	$ 121.350
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBS)	$ 121.350
906318	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AG-HBC	$ 121.350
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	$ 110.560

906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	$ 53.210
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.190
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 22.900
906915	SEROLOGIA VDRL	$ 24.640
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 11.450
907106	PARCIAL DE ORINA	$ 24.310
907201	ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA RECUENTO)	$ 83.190
908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 8.290
908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 273.560
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 391.090
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES ASMET	$ 83.410
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA INTRAMURAL	$ 8.290
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$ 778.150
911016	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 49.940
933701	ENTRENAMIENTO PRE PERI Y POST PARTO SOD	$ 17.340
940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES O DE CONDUCTA	$ 36.960
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION	$ 36.960
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 95.620
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 42.520
944904	INTERVENCION EN SALUD MENTAL COMUNITARIA POR PSICOLOGIA	$ 42.520
950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	$ 54.950
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 88.420
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 16.900
990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 16.900
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 16.900
990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 16.900
990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 16.900
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 16.900
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 16.900
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 16.900
I11206	CONSEJERIA DE VIH	$ 17.010
990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 16.900
990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$ 16.900
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR AGENTE EDUCATIVO	$ 16.900
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 16.900
992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K	$ 8.290
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	$ 8.290
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993102	VACUNACION CONTRA TIUBERCULOSIS BCG EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 8.290
993104	VACUNACION CONTRA HEMOFILUS INFLUENZA	$ 8.290
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 8.290
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.290
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO EXTRAMURAL URBANA	$ 10.790
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993107	ADMINSTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 8.290
993120	TOXOIDE TETANICO DIFTERICO (Td)	$ 8.290
993122	VACUNACION CONTRA DPT (DIFTERIA-TETANO-TOSFERINA)	$ 8.290
993122	VACUNACION DPT ACELULAR PEDIATRICA	$ 8.290
993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 8.290
993130	VACUNA PENTAVALENTE	$ 8.290
993130	VACUNA PENTAVALENTE EXTRAMURAL URBANA	$ 10.790
993130	VACUNA PENTAVALENTE EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993131	APLICACION PENTAVALENTE VACUNA CON POLIO	$ 8.290
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM)	$ 8.290
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM) EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.290
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A EXTRAMURAL URBANO	$ 10.770
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 8.290
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.290

993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 8.290
993505	VACUNACION CONTRA RABIA EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993505	VACUNACION CONTRA RABIA EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993506	APLICACION SARAMPION (VACUNA)	$ 8.290
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.290
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.290
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA EXTRAMURAL RURAL	$ 13.300
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.290
993513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO)	$ 8.830
993520	APLICACION RUBEOLA + SARAMPION (VACUNA)	$ 8.290
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA EXTRAMURAL URBANA	$ 30.310
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 71.630
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	$ 8.290
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL EXTRAMURAL URBANO	$ 10.790
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 8.290
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID 19	$ 8.070
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVDD-19) EXTRAMURAL URBANO SIN OBSERVACION	$ 28.670
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 67.710
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) INTRAMURAL SIN OBSERVACION	$ 10.030
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL URBANO CON OBSERVACION	$ 34.780
997002	CONTROL DE PLACA	$ 25.730
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 37.940
997104	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	$ 37.720
997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 32.710
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 152.860
A20002	ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE INSUMOS Y BIOLOGICOS	$ 11.780
A31001	INVESTIGACION DE CASO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	$ 93.220
A31001	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DEFUNCION (INCLUYE VISITA MEDICA, VALORACION, MATERIALES Y TRANSPORTES) RURAL	$ 139.780
A32010	TOMA MUESTRA INFECC.RESPIRATORIA AGUDA VIRAL TIPIF. PROFESIONAL CAPACITADO (INCLUYE INSUMOS)	$ 152.100
A32028	ATENCION A LAS PERSONAS (VIROLOGIA) SARS COV2(COVID-19) ANTIGENO	$ 145.660
S48201	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRA Y REMISION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION Y E	$ 287.190
T34004	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSION	$ 257.860
S34301	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE (MUESTRA) RURAL	$ 515.710
130100	SUMINISTRO DE MULTIVITAMINICOS	$ 8.850
697101	INSERCION DE DIU	$ 96.450
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 96.450
702200	COLPOSCOPIA	$ 187.320
735301	PARTO NORMAL INCLUYE EPISIORRAFIA Y/O PERINORRAFIA	$ 441.380
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 263.730
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 263.730
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 118.120
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$ 74.790
890101	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL RURAL	$ 128.720
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	$ 39.490
890105	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR ENFERMERIA RURAL	$ 86.670
890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	$ 58.480
890114	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR PROMOTOR DE LA SALUD	$ 18.060
890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 18.060
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 60.340
890201	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ TELECONSULTA	$ 60.340
890102	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ UPF	$ 60.340
890201	CONSULTA MEDICA DE 1A VEZ PRENATAL	$ 60.340
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 41.240
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 18.170
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 18.170
890205	CONSULTA 1 VEZ POR ENFERMERIA UPF	$ 18.170

890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 43.680
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL TELECONSULTA	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL UPF	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL PUERPERIO	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL RN	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL PRENATAL	$ 60.340
890301	CONSULTA MEDICA DE CONTROL RF	$ 60.340
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.540
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 18.170
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA TELECONSULTA	$ 18.170
890305	CONSULTA CONTROL POR ENFERMERIA UPF	$ 18.170
890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	$ 43.680
890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$ 39.490
890601	ATENCION DIARIA INTRAHOSPITALARIA, POR EL MEDICO GENERAL TRATANTE, DEL PACIENTE NO QUIRURGICO U OBSTETRICO	$ 74.090
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 47.290
893812	TAMIZAJE DE CARDIOPATIA CONGENITA	$ 60.460
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO - SESION	$ 42.050
901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$ 29.590
901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 69.080
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	$ 63.140
901235	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	$ 70.480
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 66.280
901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 73.620
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 87.250
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA DOMICILIO	$ 30.520
902207	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMOTOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 40.770
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO AUTOMATICO	$ 40.770
902211	HEMATOCRITO	$ 7.460
902212	A	$ 52.070
902213	HEMOGLOBINA	$ 15.140
902214	HEMOPARASITOS (FROTIS. GOTA GRUESA)	$ 21.200
903028	MICROALBUMINURIA	$ 76.300
903103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 78.400
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 128.600
903513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO) EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
903513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO) EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 17.120
903815	COLESTEROL HDL	$ 41.120
903816	COLESTEROL LDL	$ 48.580
903818	COLESTEROL TOTAL	$ 49.970
903841	GLUCOSA (EN SUERO. LCR. OTROS FLUIDOS)	$ 24.460
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 62.320
903866	TRANSAMINASA PIRUVICA(ALT-TGP)	$ 43.800
903867	TRANSAMINASA OXALACETICA /ASA	$ 43.800
903868	TRIGLICERIDOS	$ 27.490
903895	CREATININA	$ 24.110
904508	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	$ 79.450
904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES [TSH]	$ 94.470
904903	L	$ 15.140
904921	T4 LIBRE	$ 71.760
904922	TIROXINA T4	$ 70.710
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 70.480
906039	PRUEBA RAPIDA TREPONEMICA (SIFILIS)	$ 40.770
906127	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGG	$ 109.500
906129	TOXOPLASMA PRUEBA DE IGM	$ 109.500
906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IGG	$ 55.920
906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IGM	$ 55.920
906249	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	$ 102.980

906263	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	$ 129.650
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (Ag HBS)	$ 129.650
906318	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AG-HBC	$ 129.650
906340	SARS COV2 (COVID-19) ANTIGENO	$ 118.120
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	$ 56.850
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.910
906914	PROTEINA C REACTIVA PCR. PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 24.460
906915	SEROLOGIA VDRL	$ 26.330
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 12.230
907106	PARCIAL DE ORINA	$ 25.980
907201	ESPERMOGRAMA BASICO INCLUYE: MORFOLOGIA RECUENTO)	$ 88.880
908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 8.850
908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 292.270
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 417.850
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES ASMET	$ 89.110
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA INTRAMURAL	$ 8.850
90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$ 831.390
911016	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH)	$ 53.350
933701	ENTRENAMIENTO PRE PERI Y POST PARTO SOD	$ 18.520
940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES O DE CONDUCTA	$ 39.490
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGO. SESION	$ 39.490
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 102.160
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 45.430
944904	INTERVENCION EN SALUD MENTAL COMUNITARIA POR PSICOLOGIA	$ 45.430
950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	$ 58.710
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 94.470
990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 18.060
990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 18.060
990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 18.060
990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 18.060
990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 18.060
990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 18.060
990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 18.060
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 18.060
I11206	CONSEJERIA DE VIH	$ 18.170
990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	$ 18.060
990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	$ 18.060
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR AGENTE EDUCATIVO	$ 18.060
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 18.060
992901	INYECCIÓN DE VITAMINA K	$ 8.850
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG	$ 8.850
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS BCG EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993102	VACUNACION CONTRA TIUBERCULOSIS BCG EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC O BC)	$ 8.850
993104	VACUNACION CONTRA HEMOFILUS INFLUENZA	$ 8.850
993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	$ 8.850
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.850
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO EXTRAMURAL URBANA	$ 11.530
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993107	ADMINSTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	$ 8.850
993120	TOXOIDE TETANICO DIFTERICO (Td)	$ 8.850
993122	VACUNACION CONTRA DPT (DIFTERIA-TETANO-TOSFERINA)	$ 8.850
993122	VACUNACION DPT ACELULAR PEDIATRICA	$ 8.850
993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 8.850
993130	VACUNA PENTAVALENTE	$ 8.850
993130	VACUNA PENTAVALENTE EXTRAMURAL URBANA	$ 11.530
993130	VACUNA PENTAVALENTE EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993131	APLICACION PENTAVALENTE VACUNA CON POLIO	$ 8.850
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM)	$ 8.850
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (Oral o IM) EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.850
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A EXTRAMURAL URBANO	$ 11.510
993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210

993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 8.850
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.850
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 8.850
993505	VACUNACION CONTRA RABIA EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993505	VACUNACION CONTRA RABIA EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993506	APLICACION SARAMPION (VACUNA)	$ 8.850
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.850
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.850
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA EXTRAMURAL RURAL	$ 14.210
993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.850
993513	VACUNACION CONTRA VPH (VIRUS DE PAPILOMA HUMANO)	$ 9.440
993520	APLICACION RUBEOLA + SARAMPION (VACUNA)	$ 8.850
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA EXTRAMURAL URBANA	$ 32.380
993520	VACUNA COMBINADA SARAMPION - RUBEOLA EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 76.530
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL	$ 8.850
993522	VACUNA TRIPLE VIRAL EXTRAMURAL URBANO	$ 11.530
995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 8.850
995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID 19	$ 8.620
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVDD-19) EXTRAMURAL URBANO SIN OBSERVACION	$ 30.640
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL RURAL DISPERSO	$ 72.340
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) INTRAMURAL SIN OBSERVACION	$ 10.720
995202	ADMON VACUNA SARS COV2 (COVID-19) EXTRAMURAL URBANO CON OBSERVACION	$ 37.160
997002	CONTROL DE PLACA	$ 27.490
997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 40.540
997104	PROFILAXIS. TOPICACION DE FLUORURO EN ADULTOS	$ 40.310
997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 34.950
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 163.320
A20002	ADQUISICION Y ADMINISTRACION DE INSUMOS Y BIOLOGICOS	$ 12.580
A31001	INVESTIGACION DE CASO DE INTERES EN SALUD PUBLICA	$ 99.600
A31001	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DEFUNCION (INCLUYE VISITA MEDICA, VALORACION, MATERIALES Y TRANSPORTES) RURAL	$ 149.340
A32010	TOMA MUESTRA INFECC.RESPIRATORIA AGUDA VIRAL TIPIF. PROFESIONAL CAPACITADO (INCLUYE INSUMOS)	$ 162.500
A32028	ATENCION A LAS PERSONAS (VIROLOGIA) SARS COV2(COVID-19) ANTIGENO	$ 155.630
S48201	PAQUETE AUTOPSIA VERBAL EN DOMICILIO (INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE SALUD TOMA DE MUESTRA Y REMISION Y EMISION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION Y E	$ 306.830
T34004	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSION	$ 275.500
S34301	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE (MUESTRA) RURAL	$ 551.000

MEDICAMENTOS E INSUMOS

Nombre genérico	CUM	Tarifa por unidad 2026
ACETAMINOFEN 150 MG JBE FCO x 60ML	19929516-5	$ 2.974
ACETAMINOFEN 500MG C x 100 TAB	19935303-4	$ 98
WINADEINE ACETAMINOFEN CODEINA 325/8MG C x 10 TAB	27363-1	$ 61.521
ACETATO ALUMINIO PH 4 5 LOCION FCO x 120ML	56604-1	$ 20.589
ACETAZOLAMIDA 250MG C x 30 TAB	19973358-2	$ 950
N ACETILCISTEINA 600MG C x 10 SOB	19969414-2	$ 1.494
ACICLOVIR 200MG C x 25 TAB	19961342-3	$ 279
ACICLOVIR 5% UNG TOP TBO x 15G	57693-2	$ 5.290
ACICLOVIR 800MG C x 10 TAB	51715-1	$ 1.059
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C x 900 COM	19936296-11	$ 53

ACIDO ASCORBICO VITAMINA C 100MG/ML GOTAS FCO x 30ML	21740-3	$ 6.604
ACIDO ASCORBICO VITAMINA C 500MG NARANJA C x 500 TAB MAST	54932-1	$ 229
ACIDO FOLICO 1MG C x 300 TAB	35662-11	$ 55
ACIDO RETINOICO CREMA 0.05% POTE x 30G	19923975-1	$ 18.189
ACIDO RETINOICO 0.05% LOCION FCO x 60ML	19914896-1	$ 16.485
ACIDO TRANEXAMICO FIBRILOK 500MG C x 10 TAB	20124854-4	$ 1.979
ACIDO TRANEXAMICO CLINTRANEX 500MG/5ML C x 10 AMP	20105871-1	$ 5.687
ACIDO VALPROICO FERBIN C.L 250MG C x 300 CAP LIQ	20016549-90	$ 355
ACIDO VALPROICO FERBIN 250MG FCO x 120ML JBE	19955370-8	$ 11.724
ADENOSINA ADENOTROY 6MG SOL INY C x 5 AMP x 2ML	020148959-02	$ 35.689
AGUA ESTERIL PARA INY BS x 500ML	22501-10	$ 9.646
AGUA ESTERIL 5ML C x 100 UND	020107887-04	$ 1.387
ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSP FCO x 20ML	19941968-7	$ 2.425
ALBENDAZOL 200MG C x 2 TAB	47203-3	$ 531
ALCOHOL GLICERINADO 500 ML	19987662-5	$ 7.320
ALCOHOL ANTISEPTICO FCO x 120ML	19903245	$ 3.987
ALENDRONATO 70MG C x 4 TAB	19943211-1	$ 572
ALOPURINOL 100MG C x 100 TAB	20049088-1	$ 195
ALOPURINOL 300MG C x 30 TAB	11415-4	$ 1.135
AMANTADINA ZINTERGIA 100MG C x 300 TAB	11415-4	$ 1.831
AMIKACINA 100MG/2ML SLN INY C x 10 AMP	19908237-27	$ 3.431
AMIKACINA 500MG/2ML SLN INY C x 10 AMP	20207236-1	$ 3.660
AMIODARONA CLORH 150MG/3ML SLN INY C x 25	N/A	$ 8.007
AMIODARONA 200MG C x 10 TAB	20043928-1	$ 858
AMITRIPTILINA 25MG C x 300 TAB	17144-9	$ 73
AMLODIPINO 10MG C x 300 TAB	55894-14	$ 78
AMLODIPINO 5MG C x 300 TAB	55895-6	$ 34
AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP FCO x 100ML	33492-13	$ 7.549
AMOXICILINA 500MG C x 50 CAP	20198689-1	$ 458
AMPICILINA 1G C x 50 AMP	20054696-1	$ 3.235
AMPICILINA 250MG SUSP FCO x 60ML	230357-1	$ 9.128
AMPICILINA 500MG C x 200 CAP	33490-6	$ 473
AMPICILINA 500MG C x 10 AMP	020054702-05	$ 2.860
AMPICILINA/SULBACTAM 1.5G P ESTERIL C x 10 AMP	020036512-02	$ 6.177
ATORVASTATINA 10MG C x 100 TAB	19996546-4	$ 176
ATORVASTATINA 20MG C x 1000 TAB	19963352-9	$ 98
ATORVASTATINA 40MG C x 500 TAB	20085383-15	$ 170
ATROPINA 1MG/ML SLN INY C x 100 AMP	19940877-2	$ 1.236
AZATIOPRINA AZAKEM 50MG C x 100 TAB	20023909-1	$ 915
AZITROMICINA 500MG C x 30 TAB	20194176-5	$ 68.630
AZITROMICINA 200MG/5ML SUSP FCO x 15ML	11701-1	$ 12.353
BECLOMETASONA BECLORT 250MCG BUCAL x 200 DOSIS SLN INH	20084123-1	$ 16.776
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NABUMEX 50MCG SOL INH FCO x 10ML x 200 DOS	20012688-1	$ 13.955
BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INH x 200 DOSIS	19935759-6	$ 17.286
BENZOATO BENCILO LOC 30% FCO x 120ML	44829-1	$ 20.864
BETAMETASONA CREMA 0.5% TBO x 40G	20008219-9	$ 7.916
BETAMETASONA 4MG/1ML C x 100 AMP	19953549-7	$ 1.009
INFLACOR RETARD BETAMETASONA ACETATO BETAMETASONA FOSFATO 3/3MG C x 1 AMP x 1ML	19971457-2	$ 59.252
BETAMETILDIGOXINA MYORITMO 0.1MG C x 20 TAB	20054465-1	$ 1.797
BETAMETILDIGOXINA 0.2MG C x 10 AMP	20052758	$ 9.151
BICARBONATO DE SODIO 8.4%/10ML C x 100 AMP	20004032-4	$ 13.447
BIPERIDENO 2MG C x 300 TAB	19900906-14	$ 434
BISACODILO FARMALAX 5MG C x 500 GRA	19953922-2	$ 92
BROMURO IPRATROPIO 20MCG C x 1 INH BUCAL x 200 DOSIS BCN	20066836-1	$ 18.759
CALCITRIOL 0.25MCG C x 30 CAP	19934690-1	$ 372
CALCITRIOL 0.5MCG C x 30 CAP	19942545-1	$ 430
CLORTALIDONA CLORTAX 25MG C x 30 TAB	54972-7	$ 2.764
CAPTOPRIL 50MG C x 30 TAB	54973-7	$ 9.938
CARBONATO DE CALCIO 600MG OROCAL MAST 1500MG C x 300 TAB	30969-2	$ 243
CARBONATO CALCIO VITAMINA D3 CALTRATE 600MG/400UI C x 60 TAB	20001841	$ 2.404

CARBONATO DE LITIO 300MG C x 100 TAB	20018308-6	$ 1.258
CARBOXIMETILCELULOSA GLICERINA OPTIVE 0.5% OFT x 15 ML	19965663-6	$ 72.063
CARVEDILOL 12.5MG C x 300 TAB	20005109-7	$ 126
CARVEDILOL 25MG C x 300 TAB	19972152-6	$ 199
CARVEDILOL 6.25MG C x 300 TAB	20005748-7	$ 101
CEFALEXINA 250MG/5ML SUSP FCO x 60 ML	19980386-1	$ 7.778
CEFALEXINA 500MG C x 300 CAP	20009373-5	$ 627
CEFALOTINA 1G C x 10 AMP	20152146-1	$ 4.804
CEFAZOLINA 1G SOL INY x 3ML C x 10 AMP	20057250-04	$ 5.491
CEFRADINA 1G C x 10 AMP	19977336-1	$ 8.007
CEFRADINA 500MG C x 24 CAP	19950067-3	$ 931
CEFTRIAXONA 1G POLVO C x 25 VIALES	20166360-1	$ 2.974
CHAMPIOJO C x 24 SOB	000226346-03	$ 13.447
VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA 1MG/ML C x 25 AMP	40260-9	$ 1.602
CIPROFLOXACINO 500MG C x 100 TAB	40290-12	$ 494
CIPROFLOXACINA 100MG/10ML C x 50 AMP	20104186-1	$ 2.974
CLARITROMICINA MACROMYCIN 250MG/5ML SUSP FCO x 50ML	20007756-1	$ 24.707
CLARITROMICINA 500MG C x 1 AMP	20177116-2	$ 48.042
CLARITROMICINA 500MG C x 10 COM	19936072-1	$ 2.030
CLINDAMICINA 300MG C x 24 TAB	19970681-1	$ 1.448
CLINDAMICINA 600MG/4ML C x 5 AMP	19943350-24	$ 4.233
CLONIDINA 0.150MG C x 500 TAB	19995299-7	$ 81
CLOPIDOGREL 75MG C x 28 TAB	20056052-22	$ 609
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JBE FCO x 120ML	19942216-3	$ 3.867
CLORFENIRAMINA 4MG C x 500 TAB	43493-6	$ 88
CLOROQUINA 150 MG X 250 TAB	19973372-3	$ 487
CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML x 10ML C x 200 AMP	N/A	$ 4.927
CLORURO DE SODIO DE 2 MEQ/MLC x 200	19934265-3	$ 3.660
SUCCINILCOLINA MIOACTINE 1G/10ML C x 1 AMP	20037305-1	$ 13.447
CLOTRIMAZOL SOLUCION TOPICA 1% FCO x 30ML	19944764-1	$ 9.540
CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1% TBO x 40G	19995244-2	$ 6.635
CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1% TBO x 40G	21475-8	$ 8.922
CLOTRIMAZOL 100MG C x 48 TAB VAG	19967248-2	$ 389
COLCHICINA 0.5MG C x 300 TAB	36324-5	$ 137
COLESTIRAMINA 4G C x 100 1S	227601-2	$ 3.363
COLISTINA HIDROCORTISONA NEOMICINA FIXAMICIN 1.538/0.5/5MG FCO x 15ML	20033548-1	$ 13.447
LIDOCAINA HIDROCORTISONA LIDOPROCTO 60/5MG C x 10 SUPOSITORIOS	39293-1	$ 25.098
CROMOGLICATO DE SODIO CROMOVITAL 4% SOL OFT FCO x 5ML	19998840-1	$ 12.124
CROMOGLICATO DE SODIO 2% OFT FCO x 5ML	19954188-2	$ 8.852
DESVENLAFAXINA PRISTIQ 50MG C x 28 TAB	20001974-6	$ 1.592
DEXAMETASONA 4MG/1ML C x 100 AMP	19930964-6	$ 912
DEXAMETASONA 8MG C x 100 AMP	19997625-7	$ 1.057
DEXTROSA 10% EN AD 1 x 500 ML	19947844-3	$ 5.147
DEXTROSA 5% EN S.S 1 LIBRE PVC 500ML C x 34 UND	48618-22	$ 5.424
DEXTROSA 5% AGUA x 250 ml	19983525-05	$ 8.586
DEXTROSA 5% EN S.S 1 LIBRE PVC 500ML C x 34 UND	25503-02	$ 5.424
DICLOFENACO 50MG C x 500 TAB	19940375-6	$ 92
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML C x 100 AMP	19934768-20	$ 1.214
DICLOXACILINA 250MG SUSP FCO x 80 ML	228279-2	$ 6.131
DICLOXACILINA 500MG C x 200 CAP	19953925-7	$ 531
DIFENHIDRAMINA 10MG/1ML C x 25 AMP	19962547-2	$ 1.019
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JBE FCO x 120ML	19955895-1	$ 5.044
DIFENHIDRAMINA 50MG C x 100 CAP	19929219-4	$ 321
DIHIDROCODEINA 2.42MG FCO x 120ML	19984412-1	$ 17.718
DIMENHIDRINATO PASEDOL 50MG BOL x 600 TAB	19913783-17	$ 114
DIPIRONA SODICA 1G/2ML C x 100 AMP	19922562-4	$ 1.510
DOBUTAMINA 250MG/5ML SOL INY C x 100 AMP	19941379-1	$ 11.079
DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML CAJA x 25 AMP	19941380-2	$ 3.003
DOXICICLINA 100MG C x 100 TAB	20161860-2	$ 286
EFAVIRENZ 600MG C X 30 TAB	20063470-1	$ 1.327
EMTRICITABINA TENOFOVIR DUOPETSA 200/300MG C x 30 TAB	20140868-1	$ 2.082
ENALAPRIL 20MG C x 150 TAB	20004918-6	$ 123
ENALAPRIL 5MG C x 150 TAB	43757-5	$ 131
TRAVAD ORAL LIMON FCO x 133ML	20007339-1	$ 17.157

TRAVAD ENEMA RECTAL BOL x 133ML	20041687-3	$ 21.504
ENOXAPARINA 40MG/0.4ML C x 10 JER	20084685-6	$ 15.211
ENOXAPARINA 60MG/0.6ML C x 10 JER	20084687-6	$ 20.854
ENOXAPARINA 80MG/0.8ML C x 10 JER	20084690-6	$ 27.805
ADRENALINA EPINEFRINA 1MG/1ML SLN INY C x 100 AMP	20032463-3	$ 2.173
ERGOTAMINA CAFEINA MIGRADOL 1/100MG C x 500 TAB TAB	20077272-7	$ 389
ERITROMICINA 250MG/5ML SUSP FCO x 60ML	25798-3	$ 10.267
ERITROMICINA 500MG C x 50 TAB	20099136-7	$ 1.314
ESCITALOPRAM 20MG C x 30 TAB	20088762-1	$ 1.261
ESCITALOPRAM 10MG C x 28 TAB	20088760-2	$ 408
ESOMEPRAZOL 20MG C x 900 TAB	20066117-12	$ 229
ESOMEPRAZOL 40MG C x 450 TAB	20066116-13	$ 271
ESPIRAMICINA EXPIREX 3000UI C x 10 TAB	19950985-1	$ 2.745
ESPIRONOLACTONA 100MG C x 100 TAB	19942429-2	$ 652
ESPIRONOLACTONA 25 MG x 300 TAB	19973061-5	$ 171
ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG C x 5 AMP	020072168-01	$ 5.337
FENITOINA 100MG C x 50 CAP	20097693-3	$ 808
FENITOINA EPAMIN 125MG SUSP FCO x 240ML	20040082-6	$ 83.153
FENITOINA 250MG/5ML SLN INY C x 100 AMP	20019155-6	$ 3.546
FLUCONAZOL CINDIMIZOL 200MG C x 125 CAP	39613-25	$ 640
FLUNARIZINA 10MG C x 30 TAB	41186-1	$ 120
FLUOROMETALONA FLUOFTAL 1MG (0.1%) SLN OFT FCO x 5ML	19959732-3	$ 11.897
FLUOXETINA 20MG C x 300 TAB	20015903-32	$ 103
FLUOXETINA MOLTOBEN 20MG/5 ML JBE FCO x 70ML	19996710-2	$ 10.295
FLUVOXAMINA ANSIVOX 100MG C x 30 TAB	20205863-3	$ 4.233
FUMARATO FERROSO FOLICO ASCORBICO 60/0.4/70MG FCO x 30 TAB	19940561-1	$ 13.447
FURAZOLIDONA 100MG C x 100 TAB	19944586-7	$ 640
FUROSEMIDA 20MG/2ML SOL INY C x 100 AMP	19914227-5	$ 755
FUROSEMIDA 40MG C x 300 TAB	42216-13	$ 62
GEMFIBROZILO 600MG C x 900 COM	1981505-17	$ 481
GENTAMICINA 160MG/2ML C x 100 AMP	19988977-4	$ 2.058
GENTAMICINA 0.3% SLN OFT FCO x 10ML	19936817-1	$ 5.491
GENTAMICINA CONJUGENT 0.3% SOL OFT FCO X 5 ML	19993918-1	$ 12.353
GENTAMICINA 40MG/1ML SLN INY C x 10 AMP	19946811-17	$ 2.516
GENTAMICINA 80MG C x 10 AMP	19988939-4	$ 1.944
GLIBENCLAMIDA 5MG C x 300 TAB	50728-2	$ 69
GLICINA 1.5% BS x 3000 ML ARB7317	20087589-1	$ 73.948
GLUCONATO DE CALCIO 10%/10ML C x 20 AMP	N/A	$ 2.576
HALOPERIDOL 10MG C x 100 TAB	19940401-3	$ 321
HALOPERIDOL 2MG/ML SLN ORAL FCO x 15ML	19999331-1	$ 7.320
HALOPERIDOL 5MG C x 100 TAB	19940398-2	$ 195
HALOPERIDOL 5MG/ML SLN INY C x 100 AMP	20152993-1	$ 2.928
HEPARINA SODICA 25000UI/5ML C x 25 AMP	19942878-01	$ 40.035
HIDROCLOROTIAZIDA 25MG C x 300 TAB	212764-6	$ 42
HIDROCORTISONA 1% CREMA TBO x 15G	40194-2	$ 8.363
HIDROCORTISONA 100MG C x 10 AMP	19926707-1	$ 6.498
HIDROXICINA HYDROXISTAL 100MG/2ML SOL INY C x 5 AMP	20067505-4	$ 19.766
HIDROXICINA HCL 25 MG x 20 TAB	19907962-4	$ 195
HIDROXIDO ALUMINIO MAGNESIO SIMETICONA SUSP FCO x 360ML	37223-10	$ 12.468
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG C x 300 TAB	19955212-21	$ 286
HIOSCINA N BUTILBROMURO 20MG/1ML C x 100 AMP	19973908-1	$ 2.464
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO DIPIRONA 20+2.5MG 5ML C x 100 AMP	19959402-7	$ 3.409
IBUPROFENO 400MG C x 100 TAB	20200150-1	$ 195
IMIPRAMINA 10MG C x 100 TAB	20030724-4	$ 789
IMIPRAMINA 25MG C x 100 TAB	19940399-2	$ 190
INSULINA INSULEX R C x 1 AMP	38292-1	$ 16.723
INSULINA NOVOLIN N x 1 AMP	38294-1	$ 17.844
DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG C x 300 TAB	19951877-2	$ 103
DINITRATO ISOSORBIDE ISOCORD 5MG SUBL C x 20 TAB	37246-1	$ 2.974
IVERMECTINA QUANOX GOTAS FCO 0,6% x 5ML	19980678-1	$ 6.817
JABON QUIRURGICO ASEPTIDINA 500ML	019945396-04	$ 20.589
JABON QUIRURGICO ASEPTIDINA ESPUMA 4% - 1 X 800 ML	19945396-9	$ 98.259
JABON QUIRURGICO ASEPTIDINA 1000ML	0	$ 4

KETOCONAZOL 200MG C x 300 TAB	19918847-2	$ 544
KETOTIFENO ASMIKET 1MG C x 250 TAB	19955240-7	$ 114
KETOTIFENO ASMIKET 1MG JBE FCO x 100ML	19955238-2	$ 5.058
VITAMINA K (FITOMENADIONA) 2 MG/0.2 ML SOLUCION	019961688-03	$ 49.474
LACTATO DE RINGER 1 500ML C x 36 UND	32606-2	$ 4.980
LAMIVUDINA 10MG/ML FCO x 240ML	19975104-3	$ 27.223
LAMIVUDINA ZIDOVUDINA LAVUZID 150/300 C x 60 TAB	19928205-3	$ 1.336
CARBIDOPA LEVODOPA PARKEN 25/250 MG C x 70 TAB	1980397-1	$ 1.278
LEVOMEPROMAZINA 100MG C x 100 TAB	19953848-1	$ 881
LEVOMEPROMAZINA 25MG C x 20 TAB	19973772-5	$ 508
LEVOMEPROMAZINA 4% SLN ORAL FCO x 20ML	19959695-3	$ 17.157
LEVONOGESTREL ETINILESTRADIOL OCEIRA 0.15/0.03MG BLIST x 21 TAB C x 1050 TAB	19981474-1	$ 103
LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.1/0.02MCG MICROGYNON SUAVE C x 21 TAB	19951554-1	$ 309
LEVONOGESTREL 0.75MG EVINET C x 2 TAB	019951553-01	$ 3.718
LEVOTIROXINA SODICA 100MCG C x 300TAB	42722-23	$ 103
LEVOTIROXINA SODICA 125MG C x 60 TAB	19943015-15	$ 297
LEVOTIROXINA SODICA 150MCG C x 60 TAB	19943979-27	$ 316
LEVOTIROXINA 50MCG C x 300 TAB	19960116-17	$ 75
LEVOTIROXINA 25MCG C x 150 TAB	20009747-6	$ 148
LEVOTIROXINA 75MCG C x 150 TAB	20027702-63	$ 179
LEVOTIROXINA SODICA 150MCG C x 60 TAB	19943979-27	$ 316
LIDOCAINA ROXICAINA SPRAY 10% ATOMIZADOR FCO x 83ML	50709-4	$ 153.963
LIDOCAINA 2% JALEA TBO x 30G	19980849-1	$ 19.718
LIDOCAINA PISACAINA 2% C x 10 AMP x 10ML P	VITAL NO DISP	$ 20.589
LIDOCAINA HIDROCORTISONA LIDOPROCTO 5/0.258G UNG RECTAL TBO x 10G	20139622-1	$ 34.924
LIDOCAINA ROXICAINA 2% SIMPLE x 10ML x 24 AMP UND	43735-3	$ 13.447
LIDOCAINA ROXICAINA 2% SIMPLE FCO x 50ML	20263958-1	$ 13.447
LOPERAMIDA 2MG C x 240 TAB	34537-2	$ 126
LORATADINA 10MG C x 300 TAB	20004887-4	$ 98
LORATADINA LORDINEX 0.1G JBE FCO x 90ML	19908846-4	$ 7.320
LOSARTAN 100MG C x 300 TAB	20206146-10	$ 182
LOSARTAN HIDROCLOROTIAZIDA SATOREN H FORTE 100/25MG C x 30 TAB	19944003-4	$ 313
LOSARTAN 50MG C x 300 TAB	19965499-11	$ 109
LOVASTATINA 20MG C x 100 TAB	19927064-3	$ 181
ACETATO MEDROXIPROGESTERONA ILEINE 150MG C x 25 AMP	19927064-3	$ 13.086
MEDROXIPROGESTERONA PROVERA 5MG C x 30 TAB	19999216-1	$ 429
MEDROXIPROGESTERONA ESTRADIOL 25/5MG CYCLOFEN C x 50 AMP	13854-2	$ 12.811
MESALAZINA MESAX 500MG C x 100 TAB	19940343-2	$ 1.652
METATITANE POMADA TBO x 40G	35256-1	$ 13.447
METFORMINA 850MG C x 900 COM	19905554-17	$ 170
METILERGOMETRINA METHERGIN 0.2MG C x 10 AMP	37193-2	$ 11.050
METIMAZOL 5MG C x 100 TAB	20025656-6	$ 206
METOCARBAMOL MIOFLEX 750MG C x 100 TAB	19948280-2	$ 411
METOCLOPRAMIDA 10MG C x 300 TAB	19941418-4	$ 137
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML C x 100 AMP	19931879-4	$ 973
METOCLOPRAMIDA 4MG GOTAS FCO x 30ML	19930423-2	$ 3.660
METOPROLOL BETOPROLOL 100MG x 30 TAB	39210-7	$ 243
METOPROLOL TARTRATO 50MG C x 300 TAB	19976470-3	$ 81
METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML C x 5 AMP	20149724-1	$ 26.766
METOTREXATO EMTHEXATE 2.5MG x 100 TAB	2024000735	$ 920
METRONIDAZOL MEBICITROF 250/5ML SUSP FCO x 120ML	20163014-1	$ 8.638
METRONIDAZOL 500MG C x 100 TAB	23439-4	$ 220
METRONIDAZOL 500MG OVULOS C x 200 UND	1983837-5	$ 618
METRONIDAZOL TENAFLOX 500MG (0.5% P/V) FCO x 100ML	19938260-4	$ 6.406
MISOPROSTOL CYTIL 200MCG C x 28 TAB ORAL	020010043-34	$ 3.953
NALOXONA NALOXIV 0.4MG/1 ML SOL INY C x 10 AMP	20069787-1	$ 46.184
NAPROXENO NAPROX 150MG/5ML SUSP FCO x 80ML	19986585-2	$ 5.719
NAPROXENO 250MG C x 900 COM	17145-8	$ 238
DEXAMETASONA NEOMICINA POLIMIXINA WASSERTROL 6000UI 1/3.5MG UNG OFT TUB x 5G	19953870-1	$ 19.483
NIFEDIPINO 30MG (24 H) C x 300 CAP LP	20025310-8	$ 458

NIMODIPINO 30MG C x 250 TAB CUB	40927-14	$ 245
NISTATINA TISAT 100.000UI CREMA TBO x 30G	020022631-03	$ 18.782
NISTATINA HONGISTINA 100.000UI/ML SUSP FCO x 60ML	19997076-1	$ 9.775
NITROFURANTOINA 100 MG C x 40 TAB	19985876-2	$ 403
NITROFURAZONA 0.2% TBO x 40GR	20055151-1	$ 11.324
NITROFURAZONA 0.2G/100G POMADA FCO x 454G	20055151-1	$ 81.305
NOREPINEFRINA NOLTRON 4MG/4ML SOL INY C x 5 AMP	20056358-1	$ 6.635
NORFLOXACINO 400MG C x 300 TAB	20028243-6	$ 458
OLANZAPINA 10MG POL LIOF INY C*1 VIAL X 5ML	19924506-01	$ 4
OLANZAPINA 10MG C x 60 TAB	19979471-6	$ 458
OLANZAPINA 5MG C x 50 TAB	19979472-6	$ 458
OMEPRAZOL 20MG C x 300 CAP	41072-10	$ 126
OMEPRAZOL K DELPRAZOL 40MG C x 10 AMP	20044344-1	$ 5.491
ONDANSETRON ONDAX 4MG/2ML C x 1 AMP	19968955-7	$ 2.287
ONDANSETRON 8MG/4 ML SLN INY C x 100 AMP	20125314-3	$ 3.940
ONDANSETRON ONDAX 4MG C x 10 TAB	200366-1	$ 2.457
OXACILINA 1G POLV ESTER C x 50 AMP	20080533-2	$ 3.086
OXIMETAZOLINA 0.025% SOL NASAL FCO x 15ML	020096491-01	$ 11.897
OXIMETAZOLINA SOL NASAL 0.5 % FCO x 15 ML	19947581-1	$ 7.527
OXITOCINA 10UI/1ML SLN INY C x 10 AMP	19915399-4	$ 5.262
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG C x 60 TAB	19902915-1	$ 581
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML SLN FCO x 15ML	25796-2	$ 3.889
PANTOPRAZOL 40MG C x 30 TAB	020056874-02	$ 1.236
PAROXETINA 20MG C x 30 TAB	20056876-3	$ 800
PENICILINA G BENZATINICA 1200000 UI P ESTERIL C x 10 AMP	20054698-3	$ 3.089
PENICILINA G BENZATINICA 2400000UI C x 10 AMP	19929276-4	$ 4.804
PENICILINA G SODICA 1000000UI C x 10 AMP	20046873-1	$ 3.660
PENICILINA G SODICA 5000000 UI C x 10 AMP	20046872-1	$ 5.491
PIPERACILINA TAZOBACTAN 4.5G/0.5MG C x 25 AMP	020152991-01	$ 17.959
PIPOTIAZINA 25MG/ML SLN INY C x 3 AMP	19980936-1	$ 10.373
PIRIDOXINA 50MG C x 100 TAB	20057639-14	$ 128
PRAZOSINA 1 MG C x 600 TAB	20014493-11	$ 81
PREDNISONA 50MG C x 300 TAB	19906237-5	$ 1.695
PREDNISOLONA 5MG C x 300 TAB	20011084-5	$ 81
PREDNISOLONA 1% (10MG/1ML) SUSP OFT FCO x 5ML	20099657-01	$ 9.151
PREDNISOLONA FENILEFRINA CORTIOFTAL F 1% GTAS FCO x 5ML	19984620-03	$ 11.187
PROPRANOLOL 40MG C x 300 TAB	19978181-24	$ 156
PROPRANOLOL 80MG C x 300 TAB	35619-3	$ 265
PROPOFOL 1%/10MG C x 10 AMP	20179476-1	$ 17.181
RIFAMPICINA 300MG C x 20 CAP	30168-1	$ 3.951
BROMURO DE ROCURONIO LUFCUREN 50MG/5M C x 12 AMP PISA	020005920-02	$ 19.559
ROSUVASTATINA 20MG C x 250 TAB	20078974-42	$ 574
ROSUVASTATINA REX 40 MG x 30 TAB	20089355-30	$ 652
SALBUTAMOL SALBUMED 100MCG BUCAL FCO x 200 DOSIS	20011983-01	$ 9.151
SALBUTAMOL 40MG/100ML JBE FCO x 120ML	019994006-01	$ 3.660
SALBUTAMOL VENTILAN 5MG/ML SOL FCO x 10ML	33250-2	$ 29.740
SALES DE REHIDRATACION CEREZA SOLHIDREX C x 30 SOB	19976587-3	$ 1.879
SERTRALINA 100MG C x 10 TAB	19932578-1	$ 380
SERTRALINA 50MG C x 300 TAB	19932573-3	$ 179
CLORURO DE SODIO 0.9% BOL x 100ML LIBRE DE PVC C x 90 UND	19932754-4	$ 3.844
CLORURO DE SODIO 9% 1 250ML C x 50 UND	29523-5	$ 4.608
CLORURO DE SODIO 9% 1 500ML PVC C x 36 UND	29523-5	$ 5.049
SUCRALFATO ALSUCRAL 1GR C x 20 TAB	20056480-6	$ 1.007
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE C x 2 AMP x 10 ML	20043702-01	$ 411.786
SULFACETAMIDA SULFAOFTAL 10% SOL OFT FCO x 15ML	20022399-3	$ 9.151
SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TBO x 15G	19930887-2	$ 5.427
SULFASALAZINA 500MG C x 10 TAB	20026114-3	$ 1.020
SULFATO DE MAGNESIO 20% FCO x 10ML C x 40 AMP	33519-2	$ 3.361

SULFATO DE ZINC ZINCO 2MG/ML SOL ORAL FCO x 120ML	20066123-2	$ 8.007
SULFATO FERROSO JBE FCO x 120ML	19963969-4	$ 13.447
SULFATO FERROSO 300MG C x 300 TAB	20080792-20	$ 112
SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS FCO x 20ML	20071876-1	$ 4.706
TAMOXIFENO TAXUS 20MG C x 100 TAB	35448-4	$ 638
TAMSULOSINA 0.4MG x 30 CAP	20140779-2	$ 1.617
TEOFILINA 300MG C x 200 CAP LP	20061730-12	$ 361
TIAMINA 100MG/10ML SOL INY C x 12 AMP	38332-5	$ 9.380
TIAMINA 300MG C x 500 TAB	23440-10	$ 245
TINIDAZOL 500MG C x 640 TAB	29317-8	$ 199
VACUNA ANTITETANICA TOXOIDE 40UI FCO x 0.5ML C x 10 AMP	20046007-2	$ 22.442
TRAMADOL 100MG/2ML C x 100 AMP	020001610-02	$ 1.423
TRAMADOL 10% GOTAS FCO x 10ML	216131-2	$ 3.202
TRAMADOL 50MG/1ML C x 100 AMP	20001615-2	$ 1.373
TRAZODONA 50MG C x 100 TAB	19941742-1	$ 171
TRIMEBUTINA 200MG C x 30 TAB	19999947-19	$ 458
TRIMETOPRIM SULFA 40/200MG SUSP FCO x 60ML	26915-6	$ 5.170
SUPRIBAC TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400 C x 250 TAB	20678-2	$ 272
TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL F 160MG/800MG C x 100 TAB	51063-3	$ 419
VERAPAMILO 120MG C x 50 TAB	37897-4	$ 327
VERAPAMILO 80MG C x 50 TAB	37892-4	$ 229
VITAMINA A 50000UI C x 300 CAP	19960905-12	$ 229
VITAMINA K1 FITOMENADIONA 10MG C x 100 AMP x 1ML	019961688-03	$ 4.575
VITAMINA K1 FITOMENADIONA PEDIATRICA 1MG/ML C x 100 AMP	20032468-6	$ 3.212
WARFARINA SODICA 5MG C x 250 TAB	20096037-6	$ 302
YODOPOVIDONA BACTRODERM SOLUCION FCO x 120ML	19999758-3	$ 5.491
YODOPOVIDONA ESPUMA x 120 ML	210084-03	$ 11.324
BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA FCO x 60ML	32662-4	$ 16.586
YODOPOVIDONA 2.5% SOL OFT FCO x 5ML	0	$ 79.612
ZIDOVUDINA 10MG/ML FCO x 240 ML	19974944-3	$ 38.715
ZIDOVUDINA RETROVIR 200MG SLN INY C x 5 VIAL 20ML	19237-2	$ 313.449
SERTRALINA DOMINIUM 25MG C x 10 TAB	19942450-5	$ 4.044
ACICLOVIR 250MG POLV LIOF INY C x 1 VIAL	19945134-5	$ 32.600
ACIDO FUSIDICO 2G/100G 2% CREMA TOP TBO x 15 G	11697-2	$ 13.118
BETAMETASONA 8MG/2ML SOL INY C x 10 AMP	19946107-5	$ 977
BETAMETILDIGOXINA 0.6MG/ML SOL ORAL GOTAS FCO x 10ML	19997996-1	$ 59.510
BROMOCRIPTINA 2.5MG TAB C x 240	43910-3	$ 2.097
BUPIVACAINA / EPINEFRINA 0.5%/10ML SOL INY C x 24 AMP	39007-2	$ 28.195
BUPIVACAINA / DEXTROSA 5MG/80MG SOL INY C x 5 AMP	VND	$ 4.255
BUPIVACAINA 0.5%/20ML SOL INY C x 1 VIAL	52041-3	$ 44.933
CARBAMAZEPINA 2% SUSP ORAL FCO x 120 ML	56106-3	$ 9.673
CITRATO DE CALCIO / VITAMINA D 1500MG/200UI TAB C x 30	19952818-1	$ 958
CROTAMITON 10G/100ML LOC TOP FCO x 60 ML	19950378-4	$ 7.542
DALTEPARINA 10.000UI/0.4ML SOL INY C x 5	19981427-1	$ 38.405
DILTIAZEM 60MG TAB C x 20	51602-4	$ 142
FLUOXETINA 20MG CAP C x 300	20015903-32	$ 85
HIDROXIDO DE ALUMINIO 234 MG TAB MAST C x 100	28704-4	$ 367
HIERRO SACARATO 100MG/5ML SOL INY C x 1 AMP	20037853-1	$ 16.235
YODOPOVIDONA 8G/100ML 8% ESPUMA FCO x 1000 ML	53412-7	$ 50.544
NEOSTIGMINA 0.5MG/1ML SOL INY C x 100 AMP	19976553-10	$ 1.182
NIFEDIPINO 30MG TAB LIB PRO C x 30	20025310-8	$ 2.479
NITROGLICERINA 50MG/10ML SOL INY C x 1 AMP	19950159-1	$ 17.460
NITROPRUSIATO 50MG/2ML SOL INY C x 1 AMP	20032988-1	$ 40.686
ONDANSETRON 8MG TAB C x 10	19984840-7	$ 731
PENICILINA 800.000UI SOL INY C x 10 AMP	218010-14	$ 3.050
PENICILINA 500MG TAB C x 24	20006722-4	$ 912
POLIETILENG 3350 100G SOL ORAL FCO x 160 G	19952762-1	$ 3.041
POLIETILENG 3350 17G SOL ORAL C x 15 1	20017916-4	$ 5.505
POLIETILENG / PROPILENG 4MG/3MG/ML SOL OFT GOTAS FCO x 10 ML	20172811-1	$ 58.041
GELATINA SUCCILINADA 4% SOL INY FCO x 500ML	20029994-1	$ 61.830
SUMATRIPTAN 50MG TAB C x 2	19948755-1	$ 40.944
TAMOXIFENO 20MG TAB C x 30	35448-4	$ 2.302

TRIMETOPRIM / SULFAMETOXAZOL 40MG/200MG SUSP ORAL FCO x 120 ML	26915-6	$ 4.528
TROPICAMIDA 10MG/ML 1% SOL OFT GOTAS FCO x 15 ML	33031-1	$ 31.068
VANCOMICINA 500MG POLV INY C x 10 VIAL	20009242-1	$ 10.649
VASOPRESINA 20UI/ML SOL INY C x 5 AMP x 1ML	20134604-9	$ 12.187
FITOMENADIONA (VITAMINA K) 1MG/ML SOL INY C x 25 AMP	19933064-6	$ 3.044
YODOPOVIDONA 10G/100ML 10% SOL TOP FCO x 60 ML	32425-6	$ 4.347
ALPRAZOLAM 0.50MG C x 30 TAB	227600-1	$ 137
BROMAZEPAM 6MG C x 10 TAB	227603-1	$ 686
CLOBAZAM OBAX 20MG C x 20 TAB	020044093-01	$ 1.029
CLONAZEPAM 0.5MG C x 30 COMP	19935777-11	$ 492
CLONAZEPAM 2.5MG/ML SOL ORAL FCO x 20ML	19920065-2	$ 11.481
CLONAZEPAM RIVOTRIL 2MG C x 30 TAB	19934941-13	$ 3.221
CLOZAPINA 100MG C x 100 TAB	19974655-3	$ 332
CLOZAPINA 25MG C x 100 TAB	20011384-05	$ 218
DIAZEPAM 10MG/2ML C x 100 AMP	20019151-7	$ 6.582
FENTANILO 0.5MG/10ML C x 100 AMP	19931880-9	$ 3.706
KETAMINA KETAKOV 500MG/10ML SOL INY C x 10 AMP	20041864-1	$ 36.603
LORAZEPAM ATIVAN 1MG C x 30 TAB	19902391-3	$ 1.144
LORAZEPAM 2MG C x 30 TAB	19914657-5	$ 98
MIDAZOLAM 15MG/3ML C x 10 AMP	VND	$ 9.151
MIDAZOLAM 5MG/1ML SLN INY C x 10 AMP	20043279-3	$ 3.775
MIDAZOLAM 5MG/3 ML SLN INY C x 10 AMP	19942581-2	$ 11.621
OXICODONA ENDOL ER 10 MG C x 30 TAB	19993266-4	$ 800
OXICODONA 20MG C x 30 TAB	19992939-4	$ 975
OXICODONA 40MG C x 30 TAB	19993083-2	$ 3.712
TAPENTADOL PALEXIS RETARD 50MG C x 60 TAB	20018741-7	$ 2.116
CLOBAZAM 10MG TAB C x 20	020044091-01	$ 1.293
LORAZEPAM 2MG TAB C x 30	227599-1	$ 123
ALPRAZOLAM 0.25MG TAB C x 30	13874-2	$ 2.661
METILFENIDATO CONCERTA 18MG FRA x 30 TAB	19930311-6	$ 2.673
METILFENIDATO CONCERTA 36MG FRA x 30	19930312-2	$ 5.346
FENOBARBITAL 100MG C x 30 TAB	19905549-1	$ 945
FENOBARBITAL ELIXIR 0.4% FCO x 120ML	20108399-1	$ 108.666
HIDROMORFONA 2.5MG C x 20 TAB	19989418-1	$ 1.448
HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2MG/ML C x 10 AMP	20008612-1	$ 6.749
MEPERIDINA CLORHIDRATO 100MG/2ML SLN INY C x 10 AMP	20008613-1	$ 11.028
METADONA CLORHIDRATO 10MG C x 30 TAB	20134504-1	$ 2.485
METADONA CLORHIDRATO 40MG C x 30 TAB	20134508-1	$ 5.779
METILFENIDATO RITALINA 10MG C x 30 COM	227970-2	$ 1.645
MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SLN INY C x 10 AMP	20013906-1	$ 5.360
MORFINA HCL 3% SOL ORAL FCO x 30ML	218190-1	$ 83.958
REMIFENTANILO 2MG POLV INY C x 5VIAL	20044646-6	$ 61.743
BROMURO IPRATROPIO ATROVENT 25MG/100ML FCO x 20ML	1980804-2	$ 22.600
CARBAMAZEPINA CARBEPIL 2% 100MG/5ML FCO x 120 ML	20014490-3	$ 8.280
CARBAMAZEPINA 200MG C x 300 TAB	44969-9	$ 134
CEFUROXIMA ZINNAT 250MG SUSP FCO x 70ML	218560-3	$ 80.255
ESTROGENOS ESTERMAX CREM VAG 62.5MG TBO x 40G /4 APLIC	19934993-2	$ 28.993
ESTROGENOS CONJUGADOS FEVENY 0.625MG C x 28 TAB	20010390-1	$ 953
ETONOGESTREL IMPLANON 68MG C x 1 IMPL	19969493-1	$ 153.453
INMUNOGLOBULINA ANTI D RH IMMUNORHO 300MCG C x 1 AMP	19947719-2	$ 185.930
INSULINA ASPARTA NOVORAPID FLEXPEN 100UI C x 5 CARTUCHOS	19910693-6	$ 22.396
INSULINA DEGLUDEC TRESIBA LAPICERO 100UI/ML C x 1	20059262-2	$ 46.284
INSULINA DETEMIR LEVEMIR FLEXPEN 100UI/ 3ML C C x 5 LAP	19972118-8	$ 37.589
INSULINA GLARGINA GLARITUS 100UI/3ML C x 1 JER PRE	20060088-1	$ 35.475
INSULINA GLARGINA LANTUS SOLOSTAR 100UI/3ML SOL INY C x 5 LAP	19914312-21	$ 35.475
INSULINA GLULISINA APIDRA 100UI/10ML C x 1 AMP	19950478-1	$ 74.240
INSULINA GLULISINA APIDRA 100UI/3ML LAP SOL C x 1	19950479-1	$ 22.273
LABETALOL DIBLOREC 100MG/20ML (5MG) C x 1 AMP	20025518-2	$ 18.379
LAMOTRIGINA 50MG C x 100 TAB	20001516-3	$ 348
LEVETIRACETAM 1000MG C x 50 TAB	20122152-2	$ 2.720

LEVETIRACETAM 500MG C x 100 TAB	20018997-2	$ 817
LEVONORGESTREL JADELLE 75MG C x 2 IMPLANTES	19934015-1	$ 143.170
LINAGLIPTINA TRAYENTA 5MG C x 30 COM REC	20023511-3	$ 4.099
LOPINAVIR RITONAVIR RITOPIN 200MG/50MG C x 120 TAB	20094876-2	$ 0
METILPREDNISOLONA 500MG POLV EST C x 10 AMP	19990590-11	$ 62.860
MONTELUKAS LUKAST 5MG C x 90 TAB MAST	19926715-20	$ 0
MONTELUKAST 10MG C x 60 TAB REC	19939789-6	$ 430
OXCARBAZEPINA 300MG C x 150 TAB	19961607-8	$ 638
QUETIAPINA TIAMAX 100MG C x 30 COM	19979154-4	$ 530
QUETIAPINA TIAMAX 200MG C x 30 TAB	19979152-4	$ 756
QUETIAPINA 25MG TAB REC C x 300 TAB	19995113-14	$ 518
QUETIAPINA 300 MG C x 300 TAB	19996348-13	$ 6.213
RISPERIDONA 1MG C x 20 TAB	20007377-2	$ 418
RISPERIDONA 3MG C x 20 TAB	20007378-2	$ 916
RISPERIDONA 2MG C x 20 TAB	20007289-2	$ 695
SITAGLIPTINA JANUVIA 100MG C x 28 TAB	19975048-1	$ 4.687
TIMOLOL 0.5% SOL OFT C x 10 FCO x 5ML	019941885-09	$ 0
ACEITE CRISTAL FCO x 500ML	VND	$ 15.055
ACEITE DE ALMENDRAS x 500ML	VND	$ 17.571
AGUJA DESECHABLE 18G x 1 C x 100 UND	20070768	$ 144
AGUJA DESECHABLE 21G x 1 1/2 C x 100 UND	20070768	$ 122
AGUJA DESECHABLE 23G x 1 C x 100 UND	20070768	$ 175
AGUJA DESECHABLE 25G x 5/8 C x 100 UND	20070768	$ 129
AGUJA DESECHABLE 27G x 1/2 C x 100 UND	20070768	$ 129
AGUJA HIPODERM 18 G x 1 1/2 C x 100	19967619	$ 144
AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18G x 1 1/2 C x 100	20056032	$ 136
AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 26G x 1/2 C x 100 UND	20070768	$ 129
ALCOHOL ANTISEPTICO 70% FCO x 700ML	N/A	$ 7.527
ALCOHOL GLICERINADO 500 ML	VND	$ 11.597
ALCOHOL GLICERINADO FCO x 1000ML	20188979	$ 12.943
ALCOHOL INDUSTRIAL IMPOTABLE 96% x 720ML	VND	$ 8.489
ALGODÓN ESTERIL TORUNDA ABSORBENTE PAQ x 3 UND	46250	$ 560
ALGODON MOTAS BS x 500G	46250	$ 37.009
ALGODON ROLLO HOSPITALARIO x 500GR	19953776	$ 17.015
ALGODON TORUNDAS 1 x 500GR	19996994	$ 57.709
AMBU RESUCITADOR ADULTO x UND	20063232	$ 108.729
AMBU RESUCITADOR CON SILICONA ADULTO x UND	20063232	$ 121.238
AMBU RESUCITADOR NEONATAL	20172543	$ 76.432
AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO x UND	20063232	$ 105.633
AMBU RESUCITADOR PULMONAR ADULTO DESECHABLE x UND	20165370	$ 121.238
APLICADORES DE ALGODON 1 x 100 UND	20070350	$ 53
APLICADORES DE MADERA LARGO SIN ALGODON C x 1000 UND	36384	$ 262
APOSITO FIJACION CATETER FIXAPRO FILM 6 x 7CM REF 20-007	20118052	$ 3.031
APOSITO OCULAR COLOR PIEL ADULTO C x 20 UND	20195692	$ 889
AQUACEL AG EXTRA 15CM x 15CM C x 5 UND REF 413568	19945245	$ 169.065
BAJALENGUAS DE MADERA REF ORBN002 C x 100 UND	N/A	$ 101
BATA MANGA LARGA BLANCA CON PUNO EN TELA	VND	$ 4.879
BATA MANGA LARGA CIRUJANO PUÑO RESORTADO MT5A PAQ x 5	VND	$ 4.010
BATA MANGA LARGA PUÑO RESORTADO B x 10 UND	VND	$ 4.010
BATA PACIENTE AZUL SIN MANGAS B x 10 UND	VND	$ 2.073
1 DE COLOSTOMIA NATURA 57MM REF 416420 C x 10 UND	20088083	$ 34.989
1 RESERVORIO PARA CATETER INTRODUCTOR Y/ DE DRENAJE RX LINE REF LU 800 1	20091042	$ 210.848
BRAZALETE DE IDENTIFICACION NIÑA RDA REF: NXA41 x 100 UND	VND	$ 722
BURETROL 150 CC	20164820	$ 4.879
CANULA GUEDEL N° 0 x 60MM	20127932	$ 2.231
CANULA GUEDEL N° 1	20002600	$ 2.231
CANULA GUEDEL N° 2	20002600	$ 2.382

CANULA GUEDEL N° 2 x 70 MM	20041501	$ 1.745
CANULA GUEDEL N° 3	20002600	$ 2.382
CANULA GUEDEL N° 4 x 100 MM	20002600	$ 2.600
CANULA GUEDEL N° 5 100MM	20041501	$ 2.287
CANULA NASAL NEONATAL 2MTS LARGA	19967881	$ 1.824
CANULA NASAL NEONATAL CORTA	20084644	$ 2.021
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO 2 MT	20173241	$ 2.793
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO REF B501000	19967881	$ 2.793
CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA T/M	20084644	$ 2.285
CANULA OXIGENO ADULTO TALLA L NASAL	20084644	$ 2.571
CARBON ACTIVADO POLVO GRANULADO 1 x 1 KILO	VND	$ 14.058
CATETER INTROCAN CERTO N° 22G x 1PLG REF 4251318 x 50 UND	47836	$ 3.675
CATETER INTROCAN CERTO N° 24G x 3/4PLG 4251300 x 50 UND	47836	$ 3.949
CATETER INTROCAN CERTO No. 14G x 2PLG 4251369 C x 50	47836	$ 3.540
CATETER INTROCAN CERTO No. 16G x 2PLG REF 4251350 x 50 UND	47836	$ 5.228
CATETER INTROCAN CERTO No. 20G x 1 1/4PLG REF 4251326	47836	$ 4.356
CATETER INTROCAN SAFETY N° 16G x 1 1/4 1.7 x 32 MM REF 4251709/4 x 50 UND	47836	$ 4.585
CATETER INTROCAN SAFETY N° 22 G x 1 REF 4251628 x 50 UND	47836	$ 3.675
CATETER INTROCAN SAFETY No. 18 G x 1 1/4" REF 4251687 C x 50 UND	47836	$ 4.184
CATETER INTROCAN SAFETY No. 20 G x 1 1/4" REF 4251644 C x 50 UND	47836	$ 4.356
CATETER INTROCAN SAFETY No. 24 G x 1 3/4" REF 4251601-04 C x 50 UND	47836	$ 3.949
CATETER UMBILICAL 2.5 FR REF 1270-02 C x 30	20095895	$ 84.155
CATETER UMBILICAL 5/0 FR x 37CM/31MLN REF 270.05 C x 30 UND	20086420	$ 13.205
CIRCUITO ANESTESIA 1.5 MTS ADULTO x UND	19986715	$ 54.821
CIRCUITO ANESTESIA EXPANDIBLE CON LATEX ESTERIL 1.8 MTS BALON 3LT ADULTO REF 1025657 x UND	20137210	$ 44.419
CLAMP UMBILICAL PQT x 100 UND	20082074	$ 879
COLLAR DE PHILADELFIA TALLA M	20172760	$ 41.819
COLLAR DE PHILADELFIA TALLA S	20172760	$ 41.819
COLLAR PHILADELPHIA CON ORIFICIO TALLA L	20023565	$ 48.645
COLLAR PHILADELPHIA CON ORIFICIO TALLA M	VND	$ 48.645
COMPRESA DE GASA ESTERIL 45 x 45 x 1 5 UND	87516	$ 16.402
COMPRESA ESTERIL PQUETE x 5 UNID	87516	$ 16.402
CONDONES DE LATEX NATURAL MASCULAN	20049539	$ 1.334
CONO OTOSCOPIO DESECHABLE ADULTO	20102898	$ 520
CUELLO INMOVILIZADOR TALLA S	20016112	$ 44.745
DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE	20087985	$ 9.530
EQUIPO BOMBA INFUSION LIBRE DE AGUJA EVOIQ	20172064	$ 51.109
EQUIPO BOMBA INFUSION MRC 1007P	58446	$ 46.799
EQUIPO DE MICROGOTEO PEDIATRICO	20146665	$ 2.266
EQUIPO DESECHABLE DE INFUSION S/A 10 GTAS	20099332	$ 2.266
EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	20135557	$ 5.413
EQUIPO IRRIGACION EN Y TUR	20008864	$ 23.017
EQUIPO MACROGOTEO 10/ML S/A B x 25 UND	20172664	$ 2.441
EQUIPO MACROGOTEO MODEL G SIN AGUJA	20141519	$ 1.447
EQUIPO MACROGOTEO	20035064	$ 2.111
EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES SITIO EN Y BOMBA INFUSION PLEXITRON REF MRC1012P	20167211	$ 51.109
EQUIPO PERICRANEAL 21G (0.80 x 19.5MM) C x 50 UND	19993675	$ 1.766
EQUIPO PERICRANEAL 23G x 3/4 x 50 UND	19993675	$ 1.473
EQUIPO PERICRANEAL 25G x 3/4 REF PR-25G19 C x 50 UND	20022649	$ 1.825
ESPARADRAPO DE TELA BLANCO SURTIDO TBO x 5 ROLLOS	20029834	$ 92.148
ESPARADRAPO DE TELA LEUKOPLAST SURTIDO TBO x 5 ROLLOS BSN	20029834	$ 173.964
ESPECULO OTOSCOPIO DESECHABLE ADULT 4.25MM REF 52434-U BOL x 34 UND	20138512	$ 439
ESPECULO OTOSCOPIO DESECHABLE PEDIAT 2.75MM REF 52432-U BOL x 34 UND	20138512	$ 470
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA M-	20031070	$ 1.745
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE TALLA S x UND	19990369	$ 1.754
ESTILETE PARA INTUBACION ADULTO N° 14	19997404	$ 9.178
EXTENSION PARA OXIGENO 2MTS REF B502000	19975025	$ 8.845
EXTENSION PARA OXIGENO 7 MTS REF B502050	19975025	$ 8.845
FIJADOR CITOLOGICO x 160 CC	19963280	$ 29.870
FILTRO NARIZ DE CAMELLO PARA OXIGENO	20137210	$ 10.250
GASA ESTERIL 3 x 3 NO TEJIDA x 5 UND	VND	$ 727
GASA ESTERIL CUREBAND 7.5 x 7.5CM PQT x 5 UND	20012566	$ 1.191

GASA ESTERIL TEJIDA 7.5 x 7.5CM PQT x 5 UND	20259214	$ 1.191
GASA HOSPITALARIA 100Y x 90M 2 PLIEGUES NO ESTERIL	20259214	$ 119.579
GASA NO TEJIDA ESTERIL 7.5 x 7.5 CM 1S Px2 C x 50	20103538	$ 1.191
GEL ANTIBACTERIAL 500ML C/VALVULA	VND	$ 6.231
GEL DE CONDUCTIVIDAD VISOFT TRANSP GALON x 3800ML	20166792	$ 54.364
GLICERINA USP FCO x 500 ML	VND	$ 13.882
GLUCOMETRO GLUCOQUICK REF GD50	20037237	$ 1
GLUTARALDEHIDO GLUTADINA 2 % 4000 ML	VND	$ 116.710
GORRO AZUL TIPO ORUGA B x 100	VND	$ 263
GUANTE DE LATEX CON TALCO T/S C x 100 MV	20141545	$ 19.168
GUANTE ESTERIL CON TALCO N° 8.0 C x 50	19937054	$ 1.740
GUANTE ESTERIL No. 6.5 C x 50 PAR	19913693	$ 1.740
GUANTE ESTERIL N° 6.5 C x 50 PARES CON TALCO	19937054	$ 1.740
GUANTE ESTERIL N° 6.5 C x 50 SIN TALCO	19937054	$ 2.441
GUANTE ESTERIL N° 7.0 C x 50 PLUS SIN TALCO	19937054	$ 2.197
GUANTE ESTERIL N° 7.5 C CON TALCO C x 50 PAR	20098083	$ 2.616
GUANTE ESTERIL N° 8.0 C x 50	20036882	$ 2.761
GUANTE EXAMTEX TALLA L C x 100	20079588	$ 20.207
GUANTE EXAMTEX TALLA M C x 100	20079588	$ 20.207
GUANTE EXAMTEX TALLA S C x 100	20079588	$ 20.207
GUANTE EXAMTEX TALLA XS C x 100	20079588	$ 20.207
GUANTE LATEX DESECHABLE TASK PRO T/M C/TALCO C x 100 UND	20141545	$ 20.207
GUANTE LATEX DESECHABLE TASK PRO T/S C/TALCO C x 100 UND	20141545	$ 20.207
GUANTE NITRILO AZUL TALLA L SIN TALCO C x 100 UND	20140635	$ 27.879
GUANTE NITRILO AZUL TALLA M SIN TALCO C x 100 UND	20215013	$ 16.790
GUANTE NITRILO AZUL TALLA S SIN TALCO C x 100 UND	20140635	$ 27.879
GUANTE VINILO SIN POLVO AZUL T/L C x 100 MV	VND	$ 17.078
GUANTE VINILO TASK PRO S/TALCO T/M C x 100 UND	20141545	$ 17.078
GUANTES NITRILO TALLA M x 100	20140635	$ 19.167
GUANTES NITRILO TALLA S C x 100	20147072	$ 27.879
HOJA DE BISTURI N° 20 C x 100	20130496	$ 590
HOJA DE BISTURI N° 21 C x 100	VND	$ 527
HOJA DE BISTURI N° 22 C x 100 UND	20130496	$ 590
HOJA DE BISTURI No 15 C x 100 UND	20130496	$ 1.044
HOJA DE BISTURI No 23 C x 100 UND	20130496	$ 590
HOJA DE BISTURI No. 10 C x 100 UND	20130496	$ 590
HOJA DE BISTURI No. 11 C x 100 UND	20130496	$ 673
HUMIDIFICADOR DE BURBUJA 6PSI REF 63/521	19986714	$ 9.586
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO DESECHABLE 6 PSI 400ML	20077637	$ 9.586
HUMIDIFICADOR OXIGENO 500ML TAPA AZUL	20084160	$ 9.586
INCENTIVO RESPIRATORIO DE TRES BOLAS	20080404	$ 14.056
INDICADOR BIOLOGICO BIONOVA BT20 C x 100	20088655	$ 11.715
INHALOCAMARA ADULTO	20054768	$ 6.537
INHALOCAMARA PEDIATRICA	20151786	$ 6.537
INTEGRADOR INDICADOR QUIMICO VAPOR CLASE 4 CD29 C x 250 UNDS	VND	$ 94.882
JERINGA 10ML 3P x 21 x 1 1/2 C x 100	41809	$ 439
JERINGA 1ML x 27G x 1/2 C x 100 UND	20015081	$ 282
JERINGA 20ML 3P/21 x 1,5 x 50	20033453	$ 546
JERINGA 2ML x 21x 1,5 3 PARTES C x 100 UNID	VND	$ 432
JERINGA 3ML 3P x 21G 1 1/2 C x 100 UND	20070299	$ 315
JERINGA 5 ML 3P 21G x 1/1/2 C x 100 UND	20171806	$ 243
JERINGA 50 ML ROSCA CON AGUJA 3P 21G x 1 1/2 C x 30 UND	41809	$ 1.388
JERINGA DE GASES ARTERIALES 1ML 25 x 5/8 C x 100 x	20072393	$ 6.395
JERINGA INSULINA M&H 0.5ML 3P x 31G x 6MM C x 100	20094890	$ 1.159
KIT CITOLOGICO TALLA M	20046982	$ 3.660
KIT CITOLOGICO VAGINAL TALLA M ESTANDAR	20031070	$ 3.660
KIT VENTURI PEDIATRICO CON 6 DISYUNTORES	19986715	$ 7.495
KIT VENTURY ADULTO CON 7 DISYUNTORES TALLA L	20164529	$ 6.391
LANCETAS GLUCOMETRIA 30G C x 50 UND	20155496	$ 1
LANCETAS GLUCOMETRIA GLUCOQUICK C x 50 UND REF G30A	20171231	$ 1
LLAVE PLASTICA 3 VIAS x 50	20080174	$ 1.089
MANTA ISOTERMICA ADULTO C x 20 UND REF ST00633	VND	$ 15.264
MANTA ISOTERMICA SILVER GOLD 160 x 210cm 1 x 1 REF -Y x H-200	VND	$ 10.457

MASCARA ANESTESIA ADULTO No. 5 REF	20139633	$ 7.754
MASCARA ANESTESIA No 2 REF GC-630002	20130331	$ 8.785
MASCARA ANESTESIA No. 3	20148499	$ 11.949
MASCARA ANESTESIA No. 4	20148499	$ 11.723
MASCARA DE NO REINHALACION CON RESERVORIO T XL	N/A	$ 8.972
MASCARA LARINGEA DESECHABLE 2.0 ESTERIL	20108189	$ 42.113
MASCARA LARINGEA DESECHABLE N 2.0 ESTERIL	19970715	$ 95.060
MASCARA LARINGEA DESECHABLE No. 1.5	20150834	$ 58.948
MASCARA LARINGEA DESECHABLE No. 3	20150834	$ 42.113
MASCARA LARINGEA DESECHABLE SOLUS No. 4	20150834	$ 60.766
MASCARA LARINGEA PEDIATRICA 2.5	20061473	$ 52.009
MASCARA LARINGEA SILICONA 1.0	20061473	$ 107.110
MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE No 1	20171912	$ 106.219
MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE No 2	20171912	$ 35.389
MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE No 3	20171912	$ 35.389
MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE No 4	20171912	$ 35.389
MASCARA LARINGEA SILICONADA DESECHABLE No 5	20171912	$ 45.297
MASCARA NO REINHALACIÓN ADULTO	19986715	$ 8.972
MASCARA NO REINHALACIÓN PEDIATRICO	19986715	$ 7.843
MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO REF B503600	19975028	$ 6.443
MASCARA OXIGENO S PEDIATRICA	20084643	$ 5.885
MASCARA OXIGENO TALLA L ADULTO	20084643	$ 6.391
MICROPORE BLANCO 1 x 10YD C x 12 UND 3M REF 1530-1	20131795	$ 3.525
MICROPORE BLANCO 2" x 6 UND REF1530-2 3M	20131795	$ 9.200
MICROPORE COLOR PIEL 1 x 10 YD C x 12 UND REF 1533-1 3M	20131795	$ 5.558
MICROPORE COLOR PIEL 2 x 10 Y C x 6 UND 3M	20131795	$ 10.585
PAPEL DESFIBRILADOR ELECTRO ROLLO 50MM x 20MTS	VND	$ 5.096
PAPEL ELECTRO AT-1 2-157.014 90 x 90 x 400	VND	$ 17.980
PLACA DE ELECTROBISTURI CON CABLE ADULTO REF HT PA2	20061807	$ 14.232
POLAINA DESECHABLE ANTIDESLIZANTE PQT x 100 UND	VND	$ 351
POLAINA DESECHABLES PQT x 25 PAR	VND	$ 351
POLIPROPILENO 3/0 DS20 1A 75CM	20231470	$ 351
POLIPROPILENO 4/0 DS15 1A 75CM	20231470	$ 351
POLIPROPILENO 6/0 DS15 1A 75CM	20037120	$ 351
POLIPROPILENO OPTILENE 0 (3.5) 75CM HR26S CV REF 3095443	20079488	$ 16.159
POLIPROPILENO OPTILENE 2/0 DS24 x 75CM REF C3090236	20079488	$ 16.573
POLIPROPILENO OPTILENE 3/0 DS19 75CM REF C3090521	20079488	$ 19.550
POLIPROPILENO OPTILENE 3/0 DS24 75CM x UND REF C3090235	20079488	$ 17.163
POLIPROPILENO OPTILENE 3/0 GS60 75CM x UND REF C3090265	20079488	$ 17.459
POLIPROPILENO OPTILENE 4/0 DS19 75CM REF C3090520	20079488	$ 14.879
POLIPROPILENO OPTILENE 4/0 DS24 x 75CM x UND	20079488	$ 20.867
POLIPROPILENO OPTILENE 5/0 DS19 x 75CM	20079488	$ 16.646
POLIPROPILENO OPTILENE 6/0 DS12 x 45CM REF 3090206	20079488	$ 19.236
POLIPROPILENO PREMILENE 4/0 DS16 x 45CM	19951158	$ 23.098
POLIPROPILENO PREMILENE 6/0 DS16 x 45CM C0095713	19951158	$ 19.236
POLIPROPILENO PROLENE 2-0 (CT2) x 75CM REF 8411T	30324	$ 16.555
POLIPROPILENO PROLENE 3.0 (KS) x 75CM REF 8622 C x 36 UND	30324	$ 3.487
POLIPROPILENO PROLENE 3.0 (PS1) 45CM REF P8663T	30324	$ 3.487
PROLENE POLIPROPILENO 4-0 SC20 45CM REF 8183T	30324	$ 17.655
QUAT-DINA DESINFECTANTE 4000 ML	20146436	$ 112.909
ROLLO DE GASA HOSPITALARIA 100Y x 24 HILOS		$ 110.193
ROLLO DE TELA DESECHABLE 100 x 100MTS UND	VND	$ 248.819
SEDA NEGRA SILKAM 2.0 DS24 x 75CM REF C0762369	20037924	$ 15.301
SEDA NEGRA SILKAM 3.0 DS24 x 75CM REF 0762350	20037924	$ 13.994
SEDA NEGRA SILKAM 4.0 DS19 x 45CM REF C0762202	20037924	$ 15.301
SEDA NEGRA SILKAM 5.0 DS16 x 45CM C x 36 REF 0762121 UND	20037924	$ 15.681
SEDA SILKAM 3/0 DS19 x 45CM REF C0762210	20037924	$ 12.720
SISTEMA DRENAJE DE HERIDAS EXOVAC 1/4 x 400ML	20070069	$ 38.655
SISTEMA DRENAJE DE TORAX ADULTO	19990372	$ 256.986

SISTEMA PARA DRENAJE DE TORAX PLEUR-EVAC		$ 194.862
SONDA FOLEY N° 10 2 VIAS	20085432	$ 4.532
SONDA FOLEY N° 12 2 VIAS	20085432	$ 4.391
SONDA FOLEY N° 14 2 VIAS CON BALON	20103393	$ 4.181
SONDA FOLEY N° 14 2 VIAS	20085432	$ 4.181
SONDA FOLEY N° 16 2 VIAS	20085432	$ 4.600
SONDA FOLEY N° 18 2 VIAS	20219814	$ 4.879
SONDA FOLEY N° 18 3 VIA	20085432	$ 6.064
SONDA FOLEY N° 22 2 VIAS	20043460	$ 6.169
SONDA FOLEY N° 22 3 VIAS	20085432	$ 6.691
SONDA FOLEY N° 24 2 VIAS	20085432	$ 5.855
SONDA FOLEY N° 24 3 VIAS	20085432	$ 6.064
SONDA FOLEY N° 8 2 VIAS	20043460	$ 5.227
SONDA FOLEY No 20 2 VIAS	20085432	$ 5.227
SONDA LEVIN NASOGASTRICA N° 12 REF 1148	32337	$ 1.241
SONDA LEVIN NASOGASTRICA N° 12 REF 1148	203313	$ 2.047
SONDA LEVIN NASOGASTRICA N° 8 REF 1146	203313	$ 1.214
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 10 REF 1147	203313	$ 2.032
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 14 REF 1149	203313	$ 2.766
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 16	203313	$ 2.402
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 18 UND	32336	$ 2.509
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 20 REF 1096	203313	$ 3.287
SONDA LEVIN NASOGASTRICA No. 6 REF 1145	203313	$ 1.260
SONDA NASOGASTRICA No 6 x 85 CMS		$ 1.220
SONDA NELATON N° 10	203310	$ 1.079
SONDA NELATON N° 14	20144168	$ 1.119
SONDA NELATON N° 16	20144168	$ 807
SONDA NELATON N° 20	203310	$ 1.845
SONDA NELATON N° 6 REF 1169	203310	$ 958
SONDA NELATON N° 8	20144168	$ 1.045
SONDA NELATON No. 10	20144168	$ 1.079
SONDA NELATON No. 18 x UND	203310	$ 1.355
SONDA SUCCION N° 12 REF 1132	203309	$ 2.093
SONDA SUCCION N° 16	20003632	$ 2.647
SUJETADOR TUBO ENDOTRAQUEAL ANCHOR FAST SLIM FIT T/S C x 1 UND	20199719	$ 142.323
SULFATO DE MAGNESIO x 100 GR	VND	$ 3.763
SUPER KIT CITOLOGICO	20031070	$ 4.477
TAPABOCAS ALTA EFICIENCIA BLANCO N95 UND	VND	$ 1.406
TAPABOCAS DESECHABLE AZUL C x 50 UND	20176435	$ 246
TAPABOCAS N95 REF GB 2626-2006 MASK 1 x 1UND MASK	VND	$ 14.056
TAPABOCAS TERMOSELLADO EMPAQUE INDIVIDUAL C x 50	20195989	$ 246
TAPON HEPARINIZADO C x 100 UND REF TAP0001	20069938	$ 378
TAPON HEPARINIZADO CON SEGURIDAD Q-SYTE C x 50 UND	19969812	$ 7.155
TAPON INTERMITENTE LUER LOCK C x 100 UND	20135113	$ 3.746
TAPON INTERMITENTE SIN AGUJA (NEEDLE FREE) C x 100 UND	20135113	$ 3.746
TAPON SISTEMA LIBRE DE AGUJAS REF 4238010 C x 100 UND	19928560	$ 1.899
TERMOMETRO DIGITAL TEMPO II REF GMD RD 32	VND	$ 13.591
THERA BAND ELASTICO COLOR AZU 150 x 0.55MM	VND	$ 17.719
THERA BAND ELASTICO COLOR ROJO	VND	$ 26.578
THERA BAND ELASTICO COLOR VERDE	VND	$ 42.951
TIRAS REACTIVAS DE GLUCOMETRIA CARESENS N C x 50 UND	20083200	$ 568
TIRAS REACTIVAS GLUCOQUICK GD50 DIAMOND C x 50 UND	20054533	$ 568
TOALLA IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% C x 100 UND	20064758	$ 14.636
TORNIQUETE ADULTO AJUSTABLE CON VELCRO x 25 UND	VND	$ 7.029
TORUNDAS POMOS DE ALGODON SOB x 5 UND	20105279	$ 560
TUBO DE TORAX N° 28	32335	$ 8.962
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 S/B	19970373	$ 3.844
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 S/B	20084718	$ 3.844
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 C/B	20084718	$ 7.087
TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 C/B	230095	$ 4.270
TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 C/B	20084718	$ 4.270
TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 C/B	20237345	$ 4.441
TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 C/B	20084718	$ 4.618

TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 C/B	20084718	$ 4.793
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 C/B	20084718	$ 4.793
TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 C/B	19997405	$ 4.793
TUBO SUCCION 3.0 MT ESTERIL LARGO 6.4 MM	20194498	$ 9.928
VASELINA TARRO x 500G	VND	$ 55.471
VENDA ALGODON LAMINADO 10CM x 457CM 4PLG x 5 YD	46250	$ 4.035
VENDA ALGODON LAMINADO 12CMx 457CM 5PLG x 5 YD	46250	$ 4.789
VENDA ALGODON LAMINADO 3PLG x 5 YD	20165860	$ 2.471
VENDA ALGODON LAMINADO 4PLG x 5 YD	20165860	$ 3.752
VENDA ALGODON LAMINADO 5"x5 YDS 1 x 1	20241770	$ 3.433
VENDA ALGODON LAMINADO 6PLG x 5 YD	20076855	$ 3.912
VENDA ALGODON LAMINADO NO ESTERIL 3PLG x 5 YD	20049269	$ 3.320
VENDA ALGODON LAMINADO NO ESTERIL 6PLG x 5 YD	20049269	$ 6.440
VENDA DE GASA ESTERIL 3PLG x 5 YDS	20124502	$ 3.295
VENDA DE GASA ESTERIL 4PLG x 5 YDS	20124502	$ 4.357
VENDA DE GASA ESTERIL 5PLG x 5 YDS	20124502	$ 5.219
VENDA DE GASA ESTERIL 6PLG x 5 YDS	20124502	$ 11.239
VENDA DE GASA FIJA NO ESTERIL 3 x 5 YDS	19979189	$ 3.118
VENDA DE YESO 3 x 5 YARDAS	19928990	$ 10.288
VENDA DE YESO 3 x 5YD	19978311	$ 12.345
VENDA DE YESO 4 x 5YD	19978311	$ 15.443
VENDA DE YESO 5 x 5YD	19978311	$ 18.555
VENDA DE YESO 6 x 5YD	19978311	$ 24.464
VENDA ELASTICA 3 x 5 YD x UND C/PIEL	20124821	$ 2.214
VENDA ELASTICA 4 x 5 YD x UND C/PIEL	20124821	$ 4.237
VENDA ELASTICA 6 x 5 YD C/PIEL	20124821	$ 6.135
VENDA ELASTICA 4 x 5 YD	20076855	$ 6.082
VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	20016111	$ 6.440
VENDA ELASTICA 6" x 5 YD MV	20033881	$ 7.360
VENDA ELASTICA NO ESTERIL 5 x 5 YD C/BLANCO	19979187	$ 5.352
VICRYL 0 CT1 VCP 346H	1981222	$ 66.787
VITAMINA A C D3 E ZINC B VITAMIX 1G C x 30 SOB	20199440	$ 1.030
AGUA OXIGENADA X 120 ML	000035578-02	$ 5.406
AGUA OXIGENADA GALON X 3750 ML	000035578-01	$ 58.879
ALCOHOL GLIERINADO 1 X 850 ML	20092761-10	$ 73.986
BOTE PARA DRENAJE TORACICO	20233154	$ 437.919
CANULA DE GUEDELLEY /O MAYO NO.0	20041501	$ 2.806
CANULA NASAL ADULTO LARGO 15MT	20173241	$ 4.352
CANULA NASAL ADULTO LARGO 7MT	20149686	$ 4.417
CANULA NASAL NEONATO	20084644	$ 3.148
CATETER PERIFERICO N14	47836	$ 4.669
CATETER PERIFERICO N16	47836	$ 3.680
CATETER PERIFERICO N18	19967622	$ 1.450
CATETER PERIFERICO N 20	20123541	$ 2.004
CATETER PERIFERICO N 22	20123541	$ 2.004
CATETER PERIFERICO N 26	47836	$ 5.749
CATETER TUBO TORAX N 10		$ 15.272
CATETER TUBO TORAX N 12		$ 15.272
CATETER TUBO TORAX N 14		$ 15.272
CATETER TUBO TORAX N 16	203314	$ 21.468
CATETER TUBO TORAX N 18		$ 15.272
CATETER TUBO TORAX N 20	32335	$ 6.917
CATETER TUBO TORAX N 22		$ 15.272

CATETER TUBO TORAX N 24	32335	$ 7.362
CATETER TUBO TORAX N 28	32335	$ 7.807
CATETER TUBO TORAX N 30	32335	$ 8.118
CATETER TUBO TORAX N 32	203314	$ 11.510
CATETER TUBO TORAX N 34	203314	$ 9.890
CITOFIJADOR	19963280	$ 46.528
CITOSFLO	20004400	$ 49.811
CLAM UMBILICAL	20082074	$ 1.777
COLECTOR 1,0 LITROS	N/A	$ 5.610
COLECTOR 1,5 LITROS	N/A	$ 6.297
COLLAR FE FILADELPHIA TALLA XS		$ 30.162
CUCHILLA PARA BISTURI N 11	20130496	$ 1.442
CUELLO FILADELFI TALLA XL		$ 30.162
CUELLO FILADELFI TALLA L	N/A	$ 35.650
CUELLO FILADELFI TALLA M	N/A	$ 35.650
CUELLO FILADELFI TALLA S	N/A	$ 35.650
DETERDINA GALON	20042614	$ 145.819
ELECTRODOS DESFIRILADOR	VND	$ 944.265
ENZIDINA PLUS GALON	20040588	$ 365.699
EQUIPO AMBU RESUCITADOR ADULTO	20172543	$ 188.851
EQUIPO AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO	20063232	$ 138.274
EQUIPO AMBU RESUCITADOR NEONATAL	20172543	$ 119.058
EXOVAC 1/4 CX12	20070069	$ 60.213
GASA DE TELA	87516	$ 4.576
GLISERINA SUSTANCIA CARBONATADA 1	19955014-5	$ 15.282
GLICERINA SUSTANCIA PURA FC X 500	VND	$ 18.972
GUANTE NO ESTERIL TALLA XL		$ 0
HUMIDIFICADOR DESECHABLE HUDSON UNIDAD	19986714	$ 27.094
LIGAS UMBILICALES		$ 0
MANGUERA 02 X 2 MT		$ 2.926
MANGUERA 02 X 7 MT		$ 14.508
MASCARA LARIMGEA #4	20150834	$ 94.655
MASCARA LARIMGEA #5	20171912	$ 70.559
MOTAS DE ALGODÓN ESTERIL	46250	$ 40.853
NIPLE	20138732	$ 7.267
NEBULIZADOR CON TUBO ADULTO	20229509	$ 6.523
PAPEL CREPADO 54 X 200 UNI	20031413	$ 0

PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO AT 101 UNIDAD	VND	$ 26.275
PAPEL PARA MONITOR FETAL -	VND	$ 13.081
1S PARA DEA ADULTO	20190777	$ 958
1S PARA DEA PEDIATRICO	20094993	$ 853
PLACA PARA ELECTROBISTURI CON CABLE UNIDAD	20061807	$ 21.347
PERA DE SUCCION	VND	$ 18.241
RESUCITADOR ADULTO	20172543	$ 30.152
RESUCITADOR NEONATAL	20172543	$ 119.058
RESUCITADOR PEDIATRICO	20063232	$ 138.276
SEPTALKAN SPRAY 1 X 750	20103227	$ 165.600

SERVICIOS DE TRASLADO BÁSICO

RESOLUCION No. 172 (31 diciembre de 2025)

En consecuencia, se establece un incremento del 16,49% para la población afiliada al régimen subsidiado y del 9,03% para la población del régimen contributivo.

El presente ajuste tarifario será aplicable para el transporte de ambulancia para el año 2026 según estudio de costos así:

REGIMEN CONTRIBUTIVO 9,03%

DETALLE	BASICA
Tarifa por kilómetro recorrido para el transporte de pacientes.	$11.560 por kilómetro recorrido
Tarifa por kilómetro recorrido para el transporte de pacientes cuando se requiera el acompañamiento de Medico General.	$16.680 por kilómetro recorrido
Tarifa por kilómetro recorrido para el transporte de pacientes en carretera destapada	$14.170 por kilómetro recorrido
Tarifa por kilómetro recorrido para el transporte de pacientes en carretera destapada con médico General.	$20.170 por kilómetro recorrido
Tarifa recorrida para el transporte de pacientes en remisión desde la E.S.E. a Pereira	$751.650,oo
Tarifa recorrida para el transporte de pacientes en remisión desde la E.S.E. a Pereira con médico general.	$1.083.210,oo

Anexo 2

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.

	➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del

	Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista en la etapa de ejecución de ser necesario entregara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de*

	servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
12	El contrista Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Cristian Daniel Vanegas Sepúlveda Teléfonos: 3207639528 Correo electrónico: facturacion.eseapia@gmail.com
13	El Contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cristian Daniel Vanegas Sepúlveda Cargo: coordinador de facturación Teléfonos: 3207639528 Correo electrónico: facturacion.eseapia@gmail.com
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
15	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del

	procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes
18	En relación con las tarifas señaladas en el presente proceso, se podrán modificar de acuerdo al Manual tarifario y la Unidad de Valor Básico (UVB), establecidas por el Ministerio de Salud; en consecuencia, la IPS deberá enviar la solicitud escrita, por medio del supervisor del contrato, acompañada del acto administrativo del incremento de tarifa de la ESE. Una vez analizada la solicitud, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, tramitará el incremento de las tarifas en los servicios pactados
19	EL CONTRATISTA deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Horarios de Atención: martes a viernes de 7 am a 12 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y sábados de 7 a 3 pm jornada continua, para consulta externa, urgencias 24 horas. •Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _3216433625 de martes a viernes de 10 a 12 am Presencial: _se asignan citas a casos especiales en siau consulta externa WhatsApp 3216433625 de martes a viernes de 1:30pm a 4:30pm página web: _ https://www.hospitalapia.gov.co •Notificación de citas o recordatorios SI _x__ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _3113440194 Presencial: _area de enfermería consulta externa WhatsApp no se realiza por este medio correo electrónico: _ esehsvp@hospitalapia.gov.co página web: https://www.hospitalapia.gov.co/ •Entrega de resultados: Telefónica: 3113440194 Presencial: _area estadística consulta externa WhatsApp _no se realiza entrega de resultados por este medio correo electrónico: _esehsvp@hospitalapia.gov.co página web: https://www.hospitalapia.gov.co/ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: 3157059527 Presencial: servicio de urgencias WhatsApp 3157059527 correo electrónico: autorizaciones@hospitalapia.gov.co **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

	NOTA 2: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

Anexo 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones de salud individuales que requieren atención en servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y de urgencias en la mediana complejidad considerando su relación con determinantes sociales, geográficos y de accesibilidad. Lo anterior en articulación con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda orientadas a garantizar la continuidad del cuidado, la atención integral y la reducción de barreras en el acceso a los servicios de salud.

Esta articulación favorecerá la activación oportuna de la red de servicios, asegurando la atención resolutiva según la condición clínica del usuario, contribuyendo a la oportunidad diagnóstica, la adherencia a los tratamientos, la referencia y contrarreferencia efectiva, y la disminución de riesgos asociados a la demora en la atención, con el propósito de mejorar los desenlaces en salud, la funcionalidad y la calidad de vida de la población atendida.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de
facturación.

3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.
Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo.
Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad prestadora de salud Pereira
Fallecido o recién nacido de parto atendido por EL CONTRATISTA, cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad prestadora de salud Pereira
Inasistencia a cita asignada de: control prenatal, entrega ambulatoria supervisada de medicamento (Tuberculosis, Hepatitis C)	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Unidad prestadora de salud Pereira
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad prestadora de salud Pereira
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Pereira

TRANSFERENCIA INSTITUCIONAL Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite.	Medios Y Canales Transaccionales Dispuestos Por EL CONTRATANTE		
	Correo Electrónico Habilitado	Número Telefónico Habilitado	Observaciones Sobre El Trámite
Informe de actualización de datos de la persona.	Deris.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS Redes integrales
Solicitud de autorización	deris.upres-aut@policia.gov.co - Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia - contrarreferencia	Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co deris.upres-aut@policia.gov.co -	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

✓ **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contrarreferencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cargas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria** (aplica para todos los grupos)

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen

o sustituyan, sin que éste trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deris.upres-aut@policia.gov.co –

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección** (aplica para todos los grupos)

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia"

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

ARTICULO 10 SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EXCLUIDOS DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico dequi.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud,

garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

2.1. GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.
Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:
- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud deris.upres-aut@policia.gov.co

GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.
Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el

municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado deris.upres-aut@policia.gov.co

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO No aplica

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA

2.9. NOTA TÉCNICA

2.9.1. Caracterización y estimaciones de la población objeto
La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

POBLACIÓN

MUNICIPIO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
APÍA	28	7	44	79
Fuente: Censo Usuarios FTP Diciembre 2025				

MUNICIPIO	GÉNERO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL GENERAL
APÍA	F	2	1	6	14	6	3	32
	M	1	3	9	27	3	4	47
TOTAL		**3**	**4**	**15**	**41**	**9**	**7**	**79**
Fuente: Censo Usuarios FTP Diciembre 2025								

La estimación o tendencia de crecimiento poblacional es la siguiente:

POBLACIÓN TOTAL UPRES RISARALDA

AÑO	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 años en adelante	Total género	Total UPRES
	F	314	641	791	913	662	244	481	606	572	563	523	653	644	434	337	620	8998	20211

2025	M	302	619	854	906	581	325	634	1124	1450	906	636	634	755	576	330	581	11213	
2024	F	343	686	809	866	610	259	527	632	527	547	542	684	582	418	309	590	8931	20158
	M	347	719	830	880	566	333	756	1244	1349	787	605	658	787	504	292	570	11227	
2023	F	400	708	767	852	579	302	561	608	545	538	580	669	533	397	314	542	8895	20087
	M	402	785	814	872	534	383	836	1323	1228	701	599	666	784	440	282	543	11192	
2022	F	455	724	777	827	519	318	617	623	563	488	628	676	497	399	295	501	8907	19889
	M	452	792	811	816	516	454	904	1370	1043	635	582	690	723	412	250	532	10982	

Fuente: Censo Usuarios FTP 2022-2025

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio

SERVICIOS AUTORIZADOS E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	60	24,10%
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	23	9,24%
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL INCLUYE: ANAMNESIS, EXAMEN ORAL Y ELABORACION DEL ODONTOGRAMA O CARTA ODONTOLOGICA, PRESCRIPCION FARMACOLOGICA, ELABORACION DE UN PLAN DE TRATAMIENTO, REMISION AL ESPECIALISTA EXCLUYE: PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	18	7,23%
990212 -EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	15	6,02%
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	15	6,02%
890301-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	12	4,82%
993504 -VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	11	4,42%
903868 -TRIGLICERIDOS	7	2,81%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	7	2,81%
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	7	2,81%
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	7	2,81%
903818 -COLESTEROL TOTAL	7	2,81%
997301-DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	6	2,41%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	6	2,41%
997104 -TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	6	2,41%
601T0201-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	4	1,61%
890308 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	4	1,61%
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	4	1,61%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	4	1,61%
997102 -APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	3	1,20%
993513 -VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	3	1,20%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	3	1,20%
904921 -TIROXINA LIBRE	3	1,20%
997103 -TOPICACION DE FLUOR EN GEL	2	0,80%
S22102-DERECHOS DE SALA DE PEQUENA CIRUGIA (SUTURAS) (5DS003)	1	0,40%
863104 -RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1	0,40%
907003 -COPROLOGICO POR CONCENTRACION	1	0,40%
869400-RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	1	0,40%
907106 -UROANALISIS	1	0,40%
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1	0,40%
890205-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	1	0,40%
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	1	0,40%
993510 -VACUNACION CONTRA INFLUENZA	1	0,40%

890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	0,40%
230202 -EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1	0,40%
903823 -CREATININA DEPURACION	1	0,40%
Total general	**249**	**100,00 %**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server		

TOP 5 PRINCIPALES DIAGNOSTICOS

CIE10	DIAGNÓSTICO	Autorizaciones	%
M773	ESPOLON CALCANEO	7	2,81%
N23X	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	6	2,41%
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	6	2,41%
B349	INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA	5	2,01%
F329	EPISODIO DEPRESIVO NO ESPECIFICADO	4	1,61%
TOTAL		**249**	**100,00%**
Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server			

En la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se evidencia una demanda permanente de servicios de salud de baja complejidad, los cuales son requeridos de manera prioritaria para la atención oportuna, continua y resolutiva de los usuarios en el ámbito ambulatorio y hospitalario básico. En razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación de hospitales municipales que cuenten con la infraestructura física, el talento humano en salud y la capacidad operativa para la prestación de dichos servicios, permitiendo garantizar la accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención, conforme a los lineamientos del modelo de atención en salud.

DEMANDA INSATISFECHA

En el momento no se tiene demanda insatisfecha en la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA (RISARALDA)** ya que cuenta con contrato vigente.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.

Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE

Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.

Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Efectividad	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación	**Numerador:** Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación **Denominador:** Total de gestantes en control prenatal.	>99% 95 al 98% 90% al 94% Menor a 89%
Efectividad	Reingresos hospitalarios a 15 días	**Numerador:** Número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo	<5 % 5- 8% -13%

		Denominador: Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo	
Efectividad	Reingresos urgencias en menos de 72 horas	**Numerador:** Número de paciente que reingresan al servicio de urgencias, en la misma institución, antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso **Denominador:** Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido	5- 8% -13%
Efectividad	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave	**Numerador:** Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados **Denominador:** Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo.	100%
Efectividad	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en un período determinado.	**Numerador:** Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el año **Denominador:** Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados.	>99% 95 al 98% 90% al 94%
Efectividad	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	**Numerador:** Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas HTA reportadas.	>99% 95 al 98% 90% al 94%
Efectividad	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).	**Numerador:** Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC **Denominador:** Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas.	>99% 95 al 98% 90% al 94%
Efectividad	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.	**Numerador:** Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido. **Denominador:** Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS.	>99% 95 al 98% 90% al 94%
Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	**Numerador:** Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0 1-2% %
Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.	0 1-2% %
Seguridad	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. **Denominador:** Total de personas atendidas en consulta externa.	0 1-2% %

Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. **Denominador:** Total de egresos de hospitalización.	0 1-2% % >5%
Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. **Denominador:** Total de personas atendidas en urgencias.	0 1-2% % >5%
Experiencia en la atención	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	Menor a 3 días 3 a 5 días 6 días 7 días
Experiencia en la atención	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó **Denominador:** Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas	Menor a 3 días 3 a 5 días 6 días 7 días

FICHAS TÉCNICAS
INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Número de usuarios que respondieron la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación
2. Descripción	Inicio de control prenatal temprano
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de gestantes que ingresan al control prenatal antes de las 12 semanas de gestación Denominador: Total de gestantes en control prenatal
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de gestantes en control prenatal
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 95%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Reingresos hospitalarios a 15 días
2. Descripción	Expresa la proporción de reingresos de pacientes hospitalizados en menos de 15 días, en un periodo determinado
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: número de paciente que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo Denominador: Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de hospitalización en el periodo
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual a 8%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Reingresos urgencias en menos de 72 horas
2. Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores dado de alta.

3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: numero de paciente que reingresan al servicio de urgencias, en la misma institución, antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso Denominador: Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual a 8%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave
2. Descripción	La frecuencia y carga de las formas severas de la enfermedad que requieren atención médica intensiva, midiendo el porcentaje de casos con signos de alarma o choque sobre el total de infectados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave que fueron hospitalizados Denominador: Total de pacientes con diagnóstico de Dengue Grave en el periodo
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Sostenida, cumplimiento de Guia de práctica clínica OPS
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población con diagnóstico de dengue grave en mes evaluado
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	100 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 6

1. Nombre	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en un período determinado
2. Descripción	Mide la cobertura y oportunidad del tamizaje de riesgo cardiovascular
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL en el año Denominador: Número total de personas con Hipertensión Arterial reportados

5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con hipertensión arterial
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 7

1. Nombre	Proporción de personas con Hipertensión arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)
2. Descripción	Mide la cobertura de detección temprana de daño renal en pacientes de alto riesgo (hipertensos), evaluando qué porcentaje recibe pruebas clave como creatinina, filtrado glomerular o albuminuria
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de personas con HTA quienes fueron estudiadas para ERC Denominador: Número total de personas HTA reportadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con hipertensión arterial
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 8

1. Nombre	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC).
2. Descripción	Mide la magnitud del daño renal oculto o diagnosticado en pacientes con Diabetes Mellitus (DM), indicando qué porcentaje desarrolla Enfermedad Renal Crónica (ERC).
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de personas con Diabetes Mellitus quienes fueron estudiadas para ERC Denominador: Número total de personas Diabetes Mellitus reportadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes con Diabetes Mellitus
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 9

1. Nombre	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.
2. Descripción	Mide la cobertura y oportunidad de la tamización para cáncer de cuello uterino, reflejando cuántas mujeres en riesgo (25-69 años) acceden efectivamente a la prueba preventiva anualmente.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de mujeres de entre 25 y 69 años que se ha tomado la citología en el periodo definido. Denominador: Total de mujeres entre 25 y 69 años asignadas a la IPS
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población objeto Resolución 3280 de 2018
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	95 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 10

1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en relación con los días de estancia hospitalaria.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. Denominador: Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio hospitalario
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 11

1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de urgencias.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio de urgencias
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 12

1. Nombre	Tasa de caída de pacientes en el servicio de consulta externa.
2. Descripción	Mide la frecuencia de eventos adversos (caídas) en el servicio de consulta externa.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número total de pacientes atendidos en consulta externa que sufren caídas en el periodo. Denominador: Total de personas atendidas en consulta externa
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes del servicio de consulta externa
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 13

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.
2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes hospitalizados específicamente durante el proceso de administración de fármacos
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes egresados del servicio de hospitalización
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 14

1. Nombre	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.
2. Descripción	Cuantifica la frecuencia de daños, lesiones o reacciones inesperadas sufridas por pacientes específicamente durante el proceso de administración de fármacos
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. Denominador: Total de personas atendidas en urgencias
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes egresados del servicio de urgencias
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 15

1. Nombre	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General.
2. Descripción	Cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención
3. Unidad de medida	Porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Oportunidad asignación de citas medicina general
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADOR NRO 16

1. Nombre	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General.
2. Descripción	Cuánto tarda un paciente desde que solicita la cita hasta la fecha efectiva de atención.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de odontología general de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Oportunidad asignación de citas odontología general
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	05/01/2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado

Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el trimestre.	>90% 80% 70%

FICHA TÉCNICA
INDICADOR NRO 17

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 18

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: Total facturas radicadas en el trimestre.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Sostenida.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2024 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de la jefatura de la unidad deris.upres-jef@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

CONTRATANTE,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

CONTRATISTA,

Señora **JHOANA PAOLA POSADA MOLINA**
C.C. Nro. 42.140.573 expedida en Apia Risaralda
Representante Legal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA RISARALDA**

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Funcionario Grupo de Contratos RASES N°3	SI. José Sain Hernández Guerrero	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo de Contratos RASES N°3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos RASES N°3 (E)	SI Yulieth Liseth Marín Vargas	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3	MY. Camilo Andrés Barón Trujillo	